PROYECTO DE COMPENSACION

POLIGONO III

P.P. FABRICA DE SACOS P.P. I/I

ALICANTE

Sin Protocolizar

Aprobado definitivamente por
la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento
en sesión de 10 OCT. 2001
.....
.....

EL SECRETARIO GENERAL,

Perez Segura & ASOCIADOS

ASESORES JURÍDICOS - GABINETE DE GESTIÓN URBANÍSTICA — PL. S. CRISTÓBAL, 2. ALICANTE. FAX 520 62 99. TELF. 521 99 55 - 521 98 76

INDICE DE LA MEMORIA

I.- ANTECEDENTES.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES DEL SECTOR.

III.- RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS.

IV.- DESCRIPCION DE FINCAS INICIALES.

V.- CRITERIOS UTILIZADOS PARA MEDIR Y CUANTIFICAR LOS DERECHOS DE LOS AFECTADOS. CUADROS DE COMPENSACION Y CUOTAS DE PARTICIPACION.

VI.- DESCRIPCION DE FINCAS RESULTANTES.

VII.- SUELO DE CESION MUNICIPAL.

VIII.- CARGAS URBANISTICAS.

IX.- ENTREGA DE LOS TERRENOS DE CESION GRATUITA AL AYUNTAMIENTO.

P L A N O S

I .- PLANO DE PROPIEDADES INICIALES

II .- PLANO DE ORDENACION

III.- PLANO DE ADJUDICACION (FINCAS RESULTANTES)

IV .- PLANO DE LOCALIZACION DE LOS TERRENOS DE CESION OBLIGATORIA Y RESERVAS ESTABLECIDAS POR EL PLAN PARCIAL

I.- ANTECEDENTES

a) El Excmo. Ayuntamiento de Alicante en sesión de Pleno celebrada el día 5 de marzo de 1.993, aprobó inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Polígono III del Plan Parcial Fábrica de Sacos P.P.I/I del P.G.M.O.U. de Alicante.

b) El acuerdo de aprobación inicial, con los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación se publicó en el BOP nº 88 de fecha 19 de abril de 1.993, y se notificó individualmente a los propietarios afectados, presentándose una alegación de la Compañía Española de Resinas, S.A. defendiendo la redacción inicial de la Base 13ª que no fue estimada.

c) Cumplido el trámite anterior y por acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 1.993 se otorgó la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación del Polígono III P.P. I/1 "Fábrica de Sacos", publicándose en el B.O.P. nº 199 de 30 de agosto de 1.993

d) El Pleno del Excmo. Ayuntamiento del día 6 de abril de 1.994 aprobó la constitución de la Junta de Compensación otorgada mediante escritura pública el día 23 de noviembre de 1.993 ante el Notario de Alicante D. Ramón Alarcón Cánovas al número 4.393 de su protocolo.

e) El proyecto de compensación fue aprobado por la Asamblea General e inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante el día 8 de Julio de 1.994

f) Como quiera que existen propietarios no adheridos a la Junta de Compensación que fueron requeridos sin resultado, conforme a lo previsto en los artículos 161 y 162.5 del Reglamento de Gestión Urbanística para su adhesión voluntaria, se instó por la Junta el inicio de expediente de expropiación en el que aceptaron expresamente el justiprecio. A pesar de ello las mercantiles TOWNSCAPE, DESARROLLO Y GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L., adquirió de los afectados por el citado expediente expropiatorio, D. Francisco Alacreu Marco y D. Vicente Fluixá Castells, en escritura de fecha 22 de diciembre de 1.998, ante el Notario de Peñíscola, D. Manuel Sierra Murcia, y posteriormente vendió una mitad indivisa de la finca a la mercantil CALABARDA, S.L., en fecha 21 de enero de 1.999.

Por su parte, la mercantil PROGRAMAS URBANOS, S.L., adquirió la finca por compra a D. Joaquín Cabrera Martínez, en escritura de fecha 25

de julio de 1.998 ante el citado notario de Peñíscola Sr. Sierra Murcia. Las precitadas sociedades, teniendo en cuenta que no se había satisfecho el precio del expediente expropiatorio de las fincas, procedieron a adherirse a la Junta de Compensación en escritura otorgada en fecha 17 de noviembre de 1.999 ante el Notario de Alicante, D. Ramón Alarcón Cánovas. Adhesión que fue aceptada por la Junta de Compensación en acuerdo asambleario en el que también se acordó desistir de los expedientes expropiatorios instados en su día.

g) Que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en supuesto similar al que nos ocupa de aprobación del Proyecto de Compensación con anterioridad a la vigencia de la Ley 6/94 de 15 de noviembre Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana como es el supuesto de los Polígonos 1 y 2 del Propio Plan Parcial Fábrica de Sacos ha determinado la conveniencia de seguir adelante en la tramitación del Proyecto de Compensación inicialmente aprobado hasta culminar la aprobación definitiva, ello en razón de considerar que el expediente se inició en su día con la solicitud de aprobación de Estatutos y Bases, constitución de la Junta y su posterior ratificación municipal y presentación del Proyecto de Compensación, y por lo tanto debe finalizarse al amparo de la legislación entonces vigente.

h) Que el presente Proyecto de Compensación ahora incorpora las fincas adquiridas por las mercantiles antes reseñadas, y otra finca de la que se desconocía su existencia en el momento de presentación del Proyecto de Compensación, respecto de la cual se han adherido los titulares mostrando conformidad expresa a los trámites habidos a la fecha, y aceptando la compensación recibida por el valor de la finca toda vez que su escasa superficie -235 metros cuadrados- no otorga a derecho a adjudicación de finca independiente, y en el presente Proyecto los citados derechos inherentes a la finca se distribuyen proporcionalmente entre los restantes propietarios.

i) Que el presente Proyecto de Compensación se presenta con la conformidad de la totalidad de los propietarios afectados, lo que equivaldría en la actualidad a una reparcelación de carácter voluntario.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES DEL POLIGONO III.

Se trata de un Polígono con una superficie bruta estimada en el PGMOU, y comprobada en medición con la cartografía municipal facilitada, de 44.277 m² con las asignaciones de superficie siguientes:

* Edificabilidad residencial 36.952 m2.
* Edificabilidad terciaria 9.974 m2.
* Superficie suelo lucrativo 15.539 m2.
* Superficie suelo de cesiones 28.738 m2.
* Número de viviendas 308

La total superficie destinada a edificación de usos de viviendas y comercial terciario equivale al 35'09 % del suelo total del Polígono.

Otros parámetros:

* Parcela mínima:
  Manzanas 1, 2, 3A 1.500 m²
  Manzanas 5, 6A 800 m²

* Altura máxima:
  Manzanas 1, 2 3A PB + 7
  Manzanas 5, 6A PB + 6

* Ocupación de parcela:
  Manzanas 1, 2 3A 100% en planta baja
  60% en planta de pisos
  Manzanas 5, 6A 55% de la superficie de solar

En el mismo Polígono deben concretarse los derechos edificatorios de propietarios afectados por las expropiaciones de la Vía Parque, según el siguiente cuadro:

PARCELA-(U.T.M)	PROPIETARIO	SUPERF.	U.D.A.
VP-4 (7176737)	PROFU, S.A.	10.385	6.664,16
VP-13 (7173820)	PROFU. S.A.	3.897	2.500,74
VP-14 (7173819)	PROFU,S.A.	4.326	2.776,04
VP-17 (71768205)	CALABARDA ,S.L. y TOWNSCAPE DESARROLLO GESTIÓN INMOBILIARIA. S.L.	2.645	1.697,33
VP-17' (71768205)	URBAL PROGRAMAS URBANOS. S.L.	1.067	684,71
TOTAL		**22.320**	**14.322,98**

III.- RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

DICTAMENES EMPRESARIALES, S.A. (DIEMSA)
Avda. Doctor Gadea, 12-7° C
ALICANTE

PROFU, S.A.
Avda. de España, 23
30840 ALHAMA DE MURCIA (Murcia)

Dña. LUISA ERADES BOTELLA
C/ Rambla Méndez Nuñez, n° 7
03002 ALICANTE

Dña. GUADALUPE ERADES BOTELLA
C/ San Fernando, n° 33
03001 ALICANTE

D. RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ
C/ San Fernando n° 33-2° izqda.
03001 ALICANTE

Dña. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ
C/ Federico Soto, 15
03002 ALICANTE

ANTONIA MARTINEZ LOPEZ
C/ Paseo de Soto n° 15-1° Izqda.
03002 ALICANTE

CALABARDA S.L. Avda. Sevilla, 2, bajo
03690 SAN VICENTE DEL RASPEIG (Alicante)

TOWNSCAPE DESARROLLO GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.
Avda. Sevilla, 2, bajo
03690 SAN VICENTE DEL RASPEIG (Alicante)

URBAL PROGRAMAS URBANOS, S.L.
C/ Bailén 29, 4°
03001 ALICANTE

IV.-DESCRIPCION DE FINCAS INICIALES

Se expresan seguidamente las descripciones de las fincas actuales afectadas por el Proyecto de compensación, con definición de superficie, linderos, inscripción registral, título y propietarios, según la siguiente relación:

FINCA	PROPIETARIO	SUPERFICIE
18	DIEZMA	2.825 m2
16	PROFU S.A.	7.805,45 m2
19	DIEZMA	629,55 m2
4	PROFU S.A.	28.218 m2
14	DIEMSA	1.010 m2
3 y VP-14	PROFU,S.A.	4.570 m2
15	PROFU, S.A.	3.260 m2
17	Dª LUISA ERADES BOTELLA Y OTROS	235 m2
VP-4	PROFU, S.A.	10.385 m2
VP-13	PROFU, S.A.	3.897 m2
VP-17	CALABARDA, S.L. y TOWNSCAPE DESARROLLO GESTIÓN INMOBILIARIA, SL	2.645 m2
VP-17'	URBAL PROGRAMAS URBANOS, SL	1.067 m2

	TOTAL	**66.547'00 m2**
	Afectados en el Polígono	44.227'00 m2
	Afectados Vía Parque	22.320'00 m2

FINCA Nº 18

1.- DESCRIPCION.

La finca descrita en el presente Proyecto como finca nº 18, está compuesta de las dos que a continuación se describen:

A) "Edificio almacén con patio, aseos y terreno anejo, sito en término de Alicante, paraje de Llano del Espartal, en calle en Proyecto, sin número ni nombre, perpendicular a la también calle en proyecto denominada de Arturo Lledó, que linda:
Norte: D. Juan Gosálbez Bonmatí.
Sur: Calle en proyecto.
Este: D. Juan Gosálbez Bonmatí.
Oeste: finca del propio D. Rafael Martínez Sánchez.
Tiene una superficie toda la finca en escritura pública de 932,25 m², de los que lo edificado ocupa 663'69 mt2, quedando un resto destinado a patio, ante puertas y ensanches.

B) "Nave industrial, sita en término de Alicante, y su partida del Llano del Espartal, en la proyectada calle de Arturo Lledó, de 1.892, 75 m², que linda:
Norte: terrenos de D. Juan Gosalbez Bonmatí.
Sur: Calle en proyecto.
Este: Finca almacén del propiedad D. Rafael Martínez Sánchez.
Oeste: Calle en proyecto que será la de Arturo Lledó.

2.- SUPERFICE:

La superficie de las dos fincas descritas afectada por el Proyecto de Compensación es de **2.825 metros cuadrados**

3.-PROPIETARIO:

DICTÁMENES EMPRESARIALES, S.A. (DIEMSA), con CIF A-03279916; domiciliada en Alicante, Avenida Doctor Gadea, 12-7º C. Fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Alicante Don Antonio Manteca López, el día 23 de abril de 1.987, con el número 673 de su protocolo. Adaptados sus estatutos a la vigente Ley de sociedades anónimas por escritura ante el Notario de Alicante, Don Salvador Perepérez Solís, el día 15 de abril de 1.992, con el número 1.383 de su protocolo, en que se elevaron a públicos acuerdos de la Junta General Universal de accionistas de 1 de abril de 1.992. Inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 1.374, folio 214, hoja A-10.172, inscripción 1ª.

4.-INSCRIPCION:

A) Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante nº 2 , al tomo 1.786, libro 756, folio 115, **finca nº 3.923**, inscripción 7ª.

B) Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante nº 2, tomo 1.786, libro 756, folio 112, **finca nº 3.405**, inscripción 7ª.

5.-TITULO:

Adquiridas por compraventa a las mercantiles "Compañía Española de Resinas" y "Martín San, SA" en escritura de fecha 24 de Noviembre de 1.999, otorgada ante el Notario de Alicante, Ramón Alarcón Cánovas, al nº 3.429 de su protocolo.

6.-CARGAS Y GRAVAMENES:

Libre de cargas y arrendamientos. Con las afecciones que constan en el Registro de la Propiedad.

7.- SITUACION RESPECTO DE LA JUNTA DE COMPENSACION

Adherido

8.- REFERENCIA CATASTRAL

8163953 YH1486C 0001 PI
8163924 YH1486C 0001 FI

FINCA Nº 16.

1.- DESCRIPCION.

"Parcela de terreno, en término de Alicante, partida de Babel, paraje conocido por Llano del Espartal, que linda:
Norte: Con herederos de D. Federico Lis y D. Rafael Martínez Sánchez.
Sur: con D. Felipe Fuster Santamaria.
Oeste: con fábrica de D. Rafael Martínez Sánchez.

2.-SUPERFICIE:

Tiene una superficie según escritura de 7.426,33 m2 y, tras reciente medición en el presente Proyecto de **7.805,45 metros cuadrados**. Solicitándose al Sr. Registrador la corrección de la medición realizada.

3.-PROPIETARIO:

La mercantil "PROFU, S.A." con domicilio social en Alhama de Murcia, Avenida de Antonio Fuertes, número 1, constituida por escritura otorgada ante el Notario de Murcia Don Miguel Borrachero Fernández el día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete, adaptados sus estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas por escritura otorgada ante el Notario de Alhama de Murcia, don Eduardo Fernández Medina, el día 22 de junio de 1.992, número 759 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo Mu-289, folio, 45, hoja MU-5586, inscripción 7ª, modificada por otras, siendo la última la traslado de domicilio social y ampliación del objeto social.

4.-INSCRIPCION:

Registro de la Propiedad nº 2 de Alicante, tomo 1.784, libro 754, folio 178, **finca número 48.911**, inscripción 2ª

5.-TITULO:

Adquirida por compra a:

- D. JUAN GONSALBEZ BONMATI, mayor de edad, viudo, vecino de Alicante, calle Pintor Velázquez, 9, 3° derecha, y con DNI 21.287.394-C.
- Dª MARÍA GOSALBEZ BONMATI: mayor de edad, casada en régimen de gananciales con don Jaime Santana Pomares, vecina de Alicante, calle Pintor Velázquez, 9, 4° izquierda, y con DNI 21.305.441-N

Según escritura autorizada por el Notario de Alhama de Murcia, D. Juan Perez Martínez, el 26 de febrero de 1.999, bajo el número 355 de protocolo.

6.-CARGAS Y GRAVAMENES:

Libre de cargas y gravámenes Con las afecciones que constan en el Registro de la Propiedad.

7.- SITUACION RESPECTO DE LA JUNTA DE COMPENSACION

Adherido

8.- REFERENCIA CATASTRAL

No consta.

FINCA Nº 4.

1.- DESCRIPCION.

La finca descrita en el presente Proyecto como finca nº 4 está compuesta de las tres que a continuación se describen:

A) "Parcela de terreno o solar edificable, que es la parte del huerto denominado "La Mompona", en término de Alicante, partida de Babel, que tiene figura de polígono irregular, determinado por catorce líneas rectas; la primera de 209 metros y 30 centímetros que va de Nordeste a Sudoeste; la segunda, de 15 metros 50 centímetros, que desde el extremo Sudoeste del anterior, va de Norte a Sur; la tercera, de 25 metros 40 centímetros, va un poco más hacia el Sur, formando ángulos muy obtusos, con la anterior y la siguiente; la quinta de 68 metros, que se dirige del Noroeste al Sudeste; la sexta de 108 metros y 70 centímetros va hacia el Nordeste; la séptima, de 1 metro 40 centímetros que se dirige al Noroeste; la octava, de 60 metros y 30 centímetros va hacia el Nordeste también, formando ángulo muy obtuso con la anterior; la décima de 67 y 50 centímetros se dirige al Noroeste, formando ángulo recto con la anterior; la undécima de 15 metros, se dirige ligeramente al oeste; la duodécima, de 9 metros va más hacia el Oeste, y la decimotercera de 6 metros 40 centímetros se dirige al Norte y la decimocuarta de 5 metros y 50 centímetros va hacia el Oeste y cierra el perímetro, que linda:
Norte: mejor Noroeste, que toma como frente, línea primera con una calle en proyecto de 16 metros de ancha, trazada en terrenos de la finca de donde esta parcela se segrega; por la derecha entrando.
Sur: mejor Sudeste, con tierras de D. Manuel García Martínez.
Este: mejor Nordeste, con Camino local, edificio y tierra de la fábrica de la fundación llamada "Las Palmas".
Oeste: mejor Sudoeste, con tierras de los herederos de D Antonio Mas; por la izquierda.
Tiene una superficie en escritura de 18.217,78 m² **(finca 48.879)**

B) "Parcela de terreno solar situada en Alicante y su calle de Concepción Arenal, sin número de policía, que linda:
Norte: en línea de 48 metros, con calle de su situación.
Sur: en una línea de 42 metros y 50 centímetros, Manuel García Martínez.
Este: en una línea de 94 metros y 50 centímetros, con vía pública que se viene llamando Callejón de la Conserva, cerrando ésta línea y la de fachada el perímetro en un chaflán de 5 metros lineales.

Oeste: en línea de 95 metros, con resto de finca de la que se forma.
Tiene una superficie en escritura de 4.560 m². **(finca 31.699)**

C) "Parcela de terreno o solar edificable, antes rústico, resto de huerto denominado de la "Mompona", en la partida de Babel, del término de Alicante", comprendiéndose en ella la faja que atraviesa la primitiva y hoy toda la porción Sur de este resto", que linda:
Norte: Herederos de D. Miguel Guardiola.
Sur: con finca del Sr. Fuster Santamaría.
Este: con camino local y tierras que fueron de la fundición "Las Palmas".
Oeste: Herederos de Antonio Más.
Tiene una superficie en escritura de 19.858,78 m² **(finca 48.881)**.

De esta finca se encuentra incluida en la unidad reparcelable la superficie de **7.430 m²**, quedando una superficie de 12.428,78 m² excluida y afecta a la expropiación y ocupación que realizó el Ministerio de Fomento para la ejecución de la variante de la Autovía E-15, enlace Gran Vía al Puerto por lo que se procede a segregar por el linde oeste la finca afectada por la expropiación y a describir el resto incluido en el presente proyecto.

Parcela segregada

"Parcela de terreno o solar edificable, antes rústico, resto de huerto denominado de la "Mompona", en la partida de Babel, del término de Alicante", comprendiéndose en ella la faja que atraviesa la primitiva y hoy toda la porción Sur de este resto", que linda:
Norte: Herederos de D. Miguel Guardiola.
Sur: con finca del Sr. Fuster Santamaría.
Este: con camino local y tierras que fueron de la fundición "Las Palmas".
Oeste: Resto de finca matriz de la que ésta proviene y afecta por la expropiación indicada.
Tiene una superficie de **7.430 m²** .

Resto
"Parcela de terreno o solar edificable, antes rústico, resto de huerto denominado de la "Mompona", en la partida de Babel, del término de Alicante", comprendiéndose en ella la faja que

atraviesa la primitiva y hoy toda la porción Sur de este resto", que linda:
Norte: Herederos de D. Miguel Guardiola.
Sur: con finca del Sr. Fuster Santamaría.
Este: Parcela segregada incluida en el Polígono 3 del PP Fábrica de Sacos.
Oeste: Herederos de Antonio Más.
Tiene una superficie de **12.428,79 m² .(finca 48.881).**

Se solicita del Sr. Registrador se practique la operación de inscripción de la segregación practicada.

2.- SUPERFICE:

La superficie de las tres fincas descritas, teniendo en cuenta la parcela segregada antes descrita, según reciente medición por el Proyecto de Compensación es de **28.218 metros cuadrados**. Por lo que se procede a su agrupación con la descripción que sigue:

Parcela agrupada (fincas 48879, 31699 y parcela segregada de la 48881)

"Parcela de terreno o solar edificable, que es la parte del huerto denominado "La Mompona", en término de Alicante, partida de Babel, que tiene figura de polígono irregular, de 28.218 m² incluida en el Polígono 3 del PP I/1 "Fábrica de Sacos" que linda actualmente:

Norte: terrenos de Juan Gosalvez, hoy PROFU SA
Sur: Terrenos incluidos en el Polígono 4 del PP "Fábrica de Sacos"
Este: Terrenos de PROFU incluidos en el Polígono 2 del PP "Fábrica de Sacos"
Oeste: Terrenos incluidos en la Autovía de acceso al Puerto ejecutada por el Ministerio de Fomento.

3.-PROPIETARIO:

La mercantil "PROFU, S.A." con domicilio social en Alhama de Murcia, Avenida de Antonio Fuertes, número 1, constituida por escritura otorgada ante el Notario de Murcia Don Miguel Borrachero Fernández el día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete, adaptados sus estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas por escritura otorgada ante el Notario de Alhama de Murcia, don Eduardo Fernández Medina, el día 22 de junio de 1.992, número 759 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo Mu-289, folio, 45, hoja

MU-5586, inscripción 7ª, modificada por otras, siendo la última la traslado de domicilio social y ampliación del objeto social.

4.-INSCRIPCION:

A) Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante nº 2, al tomo 1784, libro 754, folio 116, finca nº 48.879, inscripción 3ª.

B) Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante nº 2, al tomo 1.386, libro 434, folio 126, finca nº 31.699, inscripción 8ª.

C) Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante nº 2, al tomo 1784, libro 754, folio 119, finca nº 48.881, inscripción 3ª.

5.-TITULO:

Adquiridas por compra a la compañía mercantil "Banco Atlántico, S.A.", (con domicilio social en Barcelona, Avda. Diagonal, 407 bis, NIF A-08017337, constituida por tiempo indefinido bajo su anterior denominación "Banca Nonell Hermanos", mediante escritura de 22 de septiembre de 1.927, autorizada por el Notario que fue de Barcelona, Don Manuel Borras de Palau, y modificada por otras varias) mediante escritura autorizada por el Notario de Alhama de Murcia, D. Juan Perez Martínez, el día 21 de julio de 1.999, bajo el número 1.604 de protocolo.

6.-CARGAS Y GRAVAMENES:

Libre de cargas y gravámenes. Con las afecciones que constan en el Registro de la Propiedad

7.- SITUACION RESPECTO DE LA JUNTA DE COMPENSACION

Adherido

8.- REFERENCIA CATASTRAL

8163905 YH1486C

FINCA Nº 14.

1.- DESCRIPCION.

"Urbana, terreno sito en la partida de Babel, término de Alicante, de forma totalmente irregular", que linda:
Norte: con terrenos de Hiberma SA, hoy Profu, SA, y en parte Poligono II del Area de Planeamiento Diferido nº 22.
Sur: Herederos de Federico Lis.
Este: con Profu, SA.
Oeste: Herederos de Federico Lis.

2.-SUPERFICIE:

Tiene una superficie en escritura y afectada por el presente Proyecto de **1.010 metros cuadrados**.

3.-PROPIETARIO:

Dictámenes Empresariales, S.A. (DIEMSA), con CIF A-03279916; domiciliada en Alicante, Avenida Doctor Gadea, 12-7° C. Fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Alicante Don Antonio Manteca López, el día 23 de abril de 1.987, con el número 673 de su protocolo. Adaptados sus estatutos a la vigente Ley de sociedades anónimas por escritura ante el Notario de Alicante, Don Salvador Perepérez Solís, el día 15 de abril de 1.992, con el número 1.383 de su protocolo, en que se elevaron a públicos acuerdos de la Junta General Universal de accionistas de 1 de abril de 1.992. Inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 1.374, folio 214, hoja A-10.172, inscripción 1ª.

4.-INSCRIPCION:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante nº 2, al tomo 1.623, libro 593 de la sección 2ª, folio 12, **finca nº 40.712**, inscripción 2ª.

5.-TITULO:

Adquirida por compra a:

- Compañía Española de Resinas, SA, (domiciliada en Alicante, Avenida de Elche, número 148, con CIF número A-030398528, constituida el día 21 de diciembre de 1.973, por escritura otorgada ante el Notario que fue de Alicante, Don Juan Morán Cuñado, y

adaptados sus Estatutos, por acuerdo de la Junto Universal, celebrada el día 21 de noviembre de 1.991, protocolizado por escritura otorgada ante el Notario de Alicante, Don Mario Navarro Castelló el día 4 de diciembre del mismo año, al tomo 1.319 general, folio 192, hoja A-7451, inscripción 2ª);

- y a la mercantil "MARTIN SAN, SA" (domiciliada en Alicante, calle Arturo Lledó, s/n, con CIF A-03137825, constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada el día 7 de enero de 1.984, ante el Notario de Alicante Don Mario Navarro Castelló, adaptados sus estatutos, por acuerdo de la Junto Universal, de fecha 15 de mayo de 1.992, protocolizados por escritura otorgada ante el mismo Notario, Sr. Navarro, el día 21 del mismo mes y año, inscrita en el Registro Mercantil, al tomo 1.411 general, folio 54, hoja A-12.061, inscripción 1ª)

En escritura de fecha 24 de noviembre de 1.999, otorgada ante el Notario de Alicante, D. Ramón Alarcón Cánovas

áno

6.-CARGAS Y GRAVAMENES:

Esta finca se encuentra gravada con la servidumbre que consta en la nota informativa del Registro que por ser incompatible con el Planeamiento Urbanístico se desarrolla a través del presente Proyecto de Compensación queda extinguida solicitándose del Registrador de la Propiedad la cancelación de la servidumbre mencionada.

7.- SITUACION RESPECTO DE LA JUNTA DE COMPENSACION

Adherido

8.- REFERENCIA CATASTRAL

8265210 YH1486E 0001 RE

FINCA Nº 3.

1.- DESCRIPCION.

"Solar explanado sin edificación alguna, en la partida de Babel, del término Municipal de Alicante, que linda:
Norte: Propiedad de la Mercantil "Industrias Textiles Alicantinas" y finca matriz de donde se segregó.
Sur: Carretera de Alicante a Torrevieja.
Este: Propiedad de la Mercantil "Industrias Textiles Alicantinas" y finca matriz de donde se segregó.
Oeste: Camino y tierras de herederos de Miguel Carratala.

2.-SUPERFICIE:

Tiene una superficie después de una segregación de 254 m², si bien, tras reciente medición tiene una superficie de **244 m²**. Solicitándose al Sr. Registrador la corrección de la medición realizada

3.-PROPIETARIO:

La mercantil "PROFU, S.A." con domicilio social en Alhama de Murcia, Avenida de Antonio Fuertes, número 1, constituida por escritura otorgada ante el Notario de Murcia Don Miguel Borrachero Fernández el día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete, adaptados sus estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas por escritura otorgada ante el Notario de Alhama de Murcia, don Eduardo Fernández Medina, el día 22 de junio de 1.992, número 759 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo Mu-289, folio, 45, hoja MU-5586, inscripción 7ª, modificada por otras, siendo la última la traslado de domicilio social y ampliación del objeto social.

4.-INSCRIPCION:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alicante, libro 575, de la sección 2ª, folio 187, **finca 40.311**, inscripción 2ª.

5.-TITULO:

Por compra a la Mercantil "HIBERMA, S.A.", mediante escritura otorgada ante el Notario Alhama de Murcia, D. Francisco José González Demitiel, el día 26 de julio de 1.988.

6.-CARGAS Y GRAVAMENES:

Libre de cargas y gravámenes. Con las afecciones que constan en el Registro de la Propiedad

7.- SITUACION RESPECTO DE LA JUNTA DE COMPENSACION

Adherido.

8.- REFERENCIA CATASTRAL

No consta.

FINCA Nº V.P.-14

1.- DESCRIPCION.

"URBANA, Parcela A.- Parcela de terreno de forma irregular, radicante en término de Alicante, partida Llano del Espartal, se encuentra íntegramente afectada por el trazado de la vía Parque del P.G.M.O.U de Alicante", que linda:
Norte: con la hacienda llamada Balsas de García.
Sur: con Carretera de Alicante a Ocaña.
Este: Terrenos de D. Luis Gonzaga, Doña Jacinta Martinez Escolano y Parcela B.
Oeste: Con Doña Josefina Agulló y D. Emilio Rivera.

2.-SUPERFICIE:

Tiene una superficie en escritura y afectada por el presente Proyecto de 4.326 metros cuadrados.

3.-PROPIETARIO:

La mercantil "PROFU, S.A." con domicilio social en Alhama de Murcia, Avenida de Antonio Fuertes, número 1, constituida por escritura otorgada ante el Notario de Murcia Don Miguel Borrachero Fernández el día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete, adaptados sus estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas por escritura otorgada ante el Notario de Alhama de Murcia, don Eduardo Fernández Medina, el día 22 de junio de 1.992, número 759 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo Mu-289, folio, 45, hoja MU-5586, inscripción 7ª, modificada por otras, siendo la última la traslado de domicilio social y ampliación del objeto social.

4.-INSCRIPCION:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante al tomo 835, folio 77, **finca nº 50.253**, inscripción 3ª.

5.-TITULO:

Adquirida por compra a la Mercantil URBAL PROGRAMAS URBANOS, S.L. según escritura autorizada ante el Notario D. Eduardo Fernández Medina el 24 de febrero de 1.944 bajo el número 263 de su protocolo

6.-CARGAS Y GRAVAMENES:

Libre de cargas y gravámenes. Con las afecciones que constan en el Registro de la Propiedad

7.- SITUACION RESPECTO DE LA JUNTA DE COMPENSACION
Adherido

8.- REFERENCIA CATASTRAL
UTM 7173819

FINCA Nº 15.

1.- DESCRIPCION.

Urbana en Alicante, resto de la finca procedente de la denominada "Isidro", situada en la Partida de Babel, del Llano del Espartal, que comprende una superficie, según reciente medición de 3.260 m² y linda:
Frente, Polígono 2
Derecha: Terrenos de la mercantil PROINSUR (hoy PROFU)
Izquierda: Polígono 2.
Fondo: Fábrica de Rafael Martinez Sanchez.

2.-SUPERFICIE:

Tiene una superficie según escritura de **3.260 metros cuadrados**

3.-PROPIETARIO:

La mercantil "PROFU, S.A." con domicilio social en Alhama de Murcia, Avenida de Antonio Fuertes, número 1, constituida por escritura otorgada ante el Notario de Murcia Don Miguel Borrachero Fernández el día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete, adaptados sus estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas por escritura otorgada ante el Notario de Alhama de Murcia, don Eduardo Fernandez Medina, el día 22 de junio de 1.992, número 759 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo Mu-289, folio, 45, hoja MU-5586, inscripción 7ª, modificada por otras, siendo la última la traslado de domicilio social y ampliación del objeto social..

4.-INSCRIPCION:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante nº 2, al tomo 1.321, libro 403, folio 31, finca **nº 28.864**, inscripción 23.

5.-TITULO:

Adquirida por compra a D. VICENTE LIS BALLESTER, D. EDUARDO LIS BALLESTER, (vecino de Rocafort-Valencia, Urbanización Santa Barbara, 10, con DNI 19138869-V) D. RAFAEL LIS BALLESTER (vecino de Valencia, Jorge Juan, 8, con DNI 19.138.867-S), COMERCIAL CASANOVA, SA; Dª DESAMPARADOS SENDRA MENGUAL , Dª CARMEN Y D. VICENTE BAYARRI MONFORT, Dª CLEMENTINA CAMPOS DEL FRESNO Y D. FEDERICO, Dª MARIA CRUZ Y D. JAVIER LIS ARNABAT , en escritura de fecha 4 de

marzo de 1.999, otorgada ante el Notario de Alicante, D. Ramón Alarcón Cánovas, bajo el número 780 del protocolo.

6.-CARGAS Y GRAVAMENES:

Libre de cargas y arrendamientos.

7.- SITUACION RESPECTO DE LA JUNTA DE COMPENSACION

Adherido

8.- REFERENCIA CATASTRAL

No consta.

FINCA Nº 17:

1.- DESCRIPCION.

URBANA.-" Trozo o faja de terreno destinada a calles en términno de Alicante, partida de Babel, conocida por Llano del Espartal, que linda:
Norte: resto de la finca destinado a calles.
Sur: parcela segregada.
Este: fincas que adquirieron los señores Erades y Martínez.
Oeste: fincas que adquirieron los señores Erades y Martínez

2.-SUPERFICIE:

Tiene una superficie en escritura de 3.442'19 m², y según afectada reciente medición en el presente Proyecto de **235 metros cuadrados**, habiendo sido objeto el resto de la finca de expropiación por el Ministerio de Fomento en la carretera de acceso al Puerto de Alicante.

3.-PROPIETARIOS:

En cuanto a una mitad indivisa y por mitades indivisas:

Dª LUISA ERADES BOTELLA, mayor de edad, casada con Don Luis Cerdán López, sus labores, vecina de Alicante, con domicilio en Rabla de Mendez Nuñez, número 7. Titular de DNI/NIF número 21.221.959, en gananciales

Dª GUADALUPE ERADES BOTELLA, mayor de edad, casada con D. Isaac Heras Romanos, vecina, de Alicante, con domicilio en San Fernando, número 33. Titular de DNI/NIF número 21.305.469-K, en gananciales

En cuanto a la restante mitad indivisa y por terceras partes indivisas:

D. RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ, mayor de edad, casado con Dª Margarita Sánchez Clement en separación de bienes, y vecino de Alicante, S. Fernando nº 33-2º-izda. DNI 22.040.830-E

Dª MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, mayor de edad, casada bajo el régimen económico de gananciales con D. Vicente Sala Bello, vecina de 03002 Alicante, con domicilio en Federico Soto, 15-1º-Izda. DNI número 21.348873-C

Dña. ANTONIA MARTINEZ LOPEZ, mayor de edad, soltera, vecina de Alicante, Paseo de Soto, 15-1°, izq., con DNI 21.348.873-C.

4.-INSCRIPCION:

Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 2 de Alicante, al tomo 1713, libro 683, folio 33, **finca núm. 47.535**, inscripción 2ª. (antes finca 39.580 al folio 160, libro 795)

5.-TITULO:

Por adición de herencia por escrituras otorgadas ante el Notario de Alicante, D. Ramón Alarcón Cánovas, el día 29 de marzo de 1993, y ante D. Mario Navarro Castello, el día 15 de abril de 1988.

6.-CARGAS Y GRAVAMENES:

Libre de cargas y arrendamientos.

7.- SITUACION RESPECTO DE LA JUNTA DE COMPENSACION

Adherido

8.- REFERENCIA CATASTRAL

No consta.

FINCA Nº V.P-4.

1.- DESCRIPCION.

La finca descrita en el presente Proyecto como finca VP-4 ésta compuesta por las dos que a continuación se describen:

A) "Parcela de terreno, en término de Alicante, partida de San Blas, punto denominado Llano del Espartal y Tartanell parte de la hacienda llamada "Casa Blanca", se encuentra afectada por el trazado de la vía parque del P.G.M.O.U, de Alicante", que linda:
Norte: Con tierras de Doña Magdalena Ruiz Vaquer.
Sur: con Doña Encarnación Guillén Gonzaga.
Este: D. José Guillén Gonzaga y finca segregada.
Oeste: con las de D. Juan Esquerdo.
Tiene una superficie en escritura de 4.454 m². **(finca 46.085)**

B) "Parcela resultante "F", con una superficie total de cinco mil novecientos metros y treinta y uno decímetros cuadrados, de los cuales 5.728,31 metros cuadrados corresponden al vial destinado a Vía Parque (que se gestiona según P.G.O.U. de Alicante, mediante el sistema de aprovechamiento medio AM ½), y 172 metros cuadrados correspondientes a la calle Capricornio, cuyos lindes son: Norte, con don Juan Gonzaga Ruiz; Sur, con don Jose Gonzaga y doña María Gonzaga Ruiz; Este, con la parcela resultante "B" formada por segregación; y Oeste, con la parcela resultante "A" formada por segregación, y calle Capricornio.
Tiene una superficie en escritura de 5.900,31 m² **(proviene de una segregación de la finca 46.087)** y según reciente medición arroja una superficie de **5.931 metros cuadrados**. La finca de procedencia –registral 46.087- tiene una servidumbre de acueducto y paso constituida en los años 1881 y 1899 cuando era rústica, a favor de las fincas 10.207/AL y 16.813/AL que ha quedado extinguida por incompatibilidad con el planeamiento urbanístico.

2.- SUPERFICIE:

La superficie de las dos fincas descritas afectadas por el Proyecto de Compensación y según reciente medición es de **10.385 metros cuadrados**.

3.-PROPIETARIO:

La mercantil "PROFU, S.A." con domicilio social en Alhama de Murcia, Avenida de Antonio Fuertes, número 1, constituida por

escritura otorgada ante el Notario de Murcia Don Miguel Borrachero Fernández el día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete, adaptados sus estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas por escritura otorgada ante el Notario de Alhama de Murcia, don Eduardo Fernández Medina, el día 22 de junio de 1.992, número 759 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo Mu-289, folio, 45, hoja MU-5586, inscripción 7ª, modificada por otras, siendo la última la traslado de domicilio social y ampliación del objeto social.

.

4.-INSCRIPCION:

A) Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante nº 3, al tomo 726, folio 84, finca nº 46.085.

B) Pendiente la segregación, la anterior consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante nº 3, al tomo 726, folio 86, finca nº 46.087.

5.-TITULO:

Adquirida por compra a Dª MARÍA y Dª ENCARNACIÓN ESPLA GONZAGA, según escritura autorizada por el Notario de Alicante, D. Ramón Alarcón Cánovas, el día 4 de marzo de 1.999, bajo el número 781 de su protocolo, y complementada por segregación en escritura de fecha 30 de diciembre de 1999, ante el notario de Alicante, don Antonio Ripoll Jaén.

6.-CARGAS Y GRAVAMENES:

Libre de cargas y arrendamientos. Con las afecciones que consten en el Registro de la Propiedad.

7.- SITUACION RESPECTO DE LA JUNTA DE COMPENSACION

Adherido

8.- REFERENCIA CATASTRAL

7076737 YH1477E 0001 EH

FINCA Nº V.P-13.

1.- DESCRIPCION.

"Parcela de terreno, en término de Alicante, partida de Babel, paraje conocido por Llano del Espartal, que linda:
Norte: con la hacienda llamada Balsas de García, de D. Juan Esquerdo.
Sur: Carretera de Alicante a Ocaña
Este: parcela que fue segregada de la finca general de la que es resto la que se describe.
Oeste: porción resto vendida a Sogestín,S.L. Esta proción ha quedado las edificaciones existentes, balsa y chimenea, hoy derruidas.

2.-SUPERFICIE:

Tiene una superficie afectada por el presente Proyecto **3.897 metros cuadrados**.

3.-PROPIETARIO:

La mercantil "PROFU, S.A." con domicilio social en Alhama de Murcia, Avenida de Antonio Fuertes, número 1, constituida por escritura otorgada ante el Notario de Murcia Don Miguel Borrachero Fernández el día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete, adaptados sus estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas por escritura otorgada ante el Notario de Alhama de Murcia, don Eduardo Fernández Medina, el día 22 de junio de 1.992, número 759 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo Mu-289, folio, 45, hoja MU-5586, inscripción 7ª, modificada por otras, siendo la última la traslado de domicilio social y ampliación del objeto social.

4.-INSCRIPCION:

Pendiente la segregación y compraventa, la anterior inscrita en el Registro de la Propiedad nº Tres de Alicante, al tomo 1101, libro 1101, folio 189, finca 63.092, inscripción 1ª.

5.-TITULO:

Adquirida por compra a don Pascual Coloma Valera y otros, en escritura de fecha 14 de junio de 2000, ante el Notario de Alhama de Murcia, don Juan Pérez Martinez.

6.-CARGAS Y GRAVAMENES:

Libre de cargas y arrendamientos. Con las afecciones que constan en el Registro de la Propiedad.

7.- SITUACION RESPECTO DE LA JUNTA DE COMPENSACION
Adherido

8.- REFERENCIA CATASTRAL
UTM 7173820

FINCA Nº V.P.-17.

1.- DESCRIPCION.

RUSTICA.- "Una parcela de terreno, en término de Alicante, partida del Espartal, se encuentra afectada por el trazado de la vía Parque del PGMOU de Alicante", linda:
Norte: Antonio Palomares y con resto de la finca de la que se segregó.
Sur: Rafael Antón Marco
Este: camino propiedad de D. Rafael Antón Marco.
Oeste: con terrenos de D. Francisco Torregrosa, acequia en medio.
Esta finca se encuentra afecta por su procedencia –registral 7537/AL- a una servidumbre de aprovechamiento de aguas a favor de la finca 28.591 llamada "Balsas de Garcia", consistente en abrir en la acequia de 240 metros raja o abertura principal para el desague de las grandes avenidas a favor de don Jose Dura Candela; solicitándose del Registro de la Propiedad la cancelación de esta servidumbre por ser incompatible con el planeamiento.

2.-SUPERFICIE:

Tiene una superficie en escritura de 9.249 m2., y resulta afectada por el presente Proyecto en **2.645 metros cuadrados,** y queda un resto de 6.604 m² por lo que se solicita del Registro de la Propiedad la segregación de la finca afecta al presente Proyecto por el Oeste, describiéndose a continuación la finca segregada y el resto:

Parcela segregada:
Una parcela de terreno, en término de Alicante, partida del Espartal, de dos mil seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y se encuentra afectada por el trazado de la vía Parque del PGMOU de Alicante, y cuyos derechos se incorporan en el Polígono III del plan parcial "fabrica de Sacos", linda:
Norte: Antonio Palomares y con resto de la finca de la que se segregó.
Sur: Rafael Antón Marco
Este: parcela de la que se segrega.
Oeste: con terrenos de D. Francisco Torregrosa, acequia en medio.

Resto de finca (registral 38.717):
Una parcela de terreno, en término de Alicante, partida del Espartal, de seis mil seiscientos cuatro metros cuadrados, linda:

Norte: Antonio Palomares y con resto de la finca de la que se segregó.
Sur: Rafael Antón Marco
Este: camino propiedad de D. Rafael Antón Marco.
Oeste: con parcela segregada.

3.-PROPIETARIO:

Por mitad indivisa en pleno dominio al 50%

- la mercantil "TOWNSCAPE DESARROLLO GESTIÓN INMOBILIARIA, SL" (Con domicilio social en Murcia, Jaime 1 el Conquistador nº 7, 1º izquierda y CIF B-73011595, que tiene por objeto, entre otras actividades, el negocio inmobiliario. Constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada el día 9 de noviembre de 1.998 por el Notario de Murcia Don Emilio Sánchez-Carpintero Abad e inscrita en el Registro Mercantil de aquella Provincia al tomo 1508, folio 69, hoja A-28048, 1ª.),

- y la mercantil "CALABARDA, SL" (con domicilio social en San Vicente del Raspeig (Alicante) Avda. Sevilla 2 bajo y CIF B-03944949, que tiene por objeto, entre otrs actividades, el negocio inmobiliario, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada el día 27 de mayo de 1.994 por el Notario que fue de Alicante Don Salvador Perepérez Solís y adaptados sus Estatutos a la Ley 2/1.995 mediante la autorizada por el mismo Notario el 11 de mayo de 1.998, nº 1.902 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil, tomo 1708, folio 138, hoja A-27212 2º

4.-INSCRIPCION:

Pendiente la segregada, la matriz consta inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, al libro 622, folio 70, **finca núm. 38.717**, inscripciones 3ª y 4ª.

5.-TITULO:

TOWNSCAPE, DESARROLLO Y GESTIÓN INMOBILIARIA, SL" adquirió dicha finca por compra a D. FRANCISCO ALACREU MARCO y Dª VICENTA FLUIXA CASTELLS, en escritura otorgada en Peñíscola el 22 de diciembre de 1.998 ante su Notario Manuel Sierra Murcia. Posteriormente vendió la mitad indivisa de la misma a "CALABARDA; SL", en escritura autorizada el 21 de enero de 1.999 por el Notario de Murcia Don Emilio Sánchez-Carpintero Abad.

6.-CARGAS Y GRAVAMENES:

Libre de cargas y gravámenes, con las afecciones que constan en el Registro de la Propiedad.

7.- SITUACION RESPECTO DE LA JUNTA DE COMPENSACION

Adherido

8.- REFERENCIA CATASTRAL

UTM 7168205

FINCA Nº V.P-17'.

1.- DESCRIPCION.

"Parcela de terreno, en término de Alicante, partida del Llano del Espartal, que linda:
Norte: En una línea de 101'25 m. con resto de la finca de que se segregó propiedad de los Sres. Carratalá Figueras.
Sur: En una línea de 105'40 con Ramón Soler Grau.
Este: En una línea de 38'70 m. con camino de entrada.
Oeste: En una linera de 38'80 m. con acequia del Sindicato de Bacarot.

2.-SUPERFICIE:

Tiene una superficie en escritura de 2.979 m², y resulta afectada por el presente Proyecto en **1.067 metros cuadrados,** y queda un resto de 1.912 m² por lo que se solicita del Registro de la Propiedad la segregación de la finca afecta al presente Proyecto por el Oeste, describiéndose a continuación la finca segregada y el resto:

Parcela segregada:
Una parcela de terreno, en término de Alicante, partida del Espartal, de mil sesenta y siete metros cuadrados, y se encuentra afectada por el trazado de la vía Parque del PGMOU de Alicante, y cuyos derechos se incorporan en el Polígono III del plan parcial "fabrica de Sacos", linda:
Norte: señores Carratala Figueras.
Sur: Ramón Soler Grau
Este: parcela de la que se segrega.
Oeste: acequia del Sindicato del Bacarot.

Resto de finca (registral 38.717):
Una parcela de terreno, en término de Alicante, partida del Espartal, de mil novecientos doce metros cuadrados, linda:
Norte: señores Carratala Figueras.
Sur: Ramón Soler Grau
Este: parcela de la que se segrega.
Oeste: con parcela segregada.

3.-PROPIETARIO:

La mercantil URBAL PROGRAMAS URBANOS S.L. con domicilio social en Alicante, Bailén 29- 4º y CIF B-03787801, que tiene por objeto, entre otras actividades, el negocio inmobiliario, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada el día 3 de julio de 1.992 por el Notario que fue de

Alicante Don Salvador Perepérez Solís y adaptados sus Estatutos a la Ley 2/1.995 mediante la autorizada por el mismo Notario el 17 de junio de 1.997, nº 2.530 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil (tomo 1492, folio 70, hoja A-15858, 2ª).

4.-INSCRIPCION:

Pendiente la segregación, la matriz consta inscrita en el Registro de la Propiedad 3 de Alicante al Libro 6, de la Sección 3ª, folio 179, **finca 385**, inscripción 4ª.

5.-TITULO:

Compra a Don Joaquín Cabrera Martínez, en escritura autorizada el día 25 de junio de 1.998 por el Notario antes mencionado, Sr. Perepérez Solís

6.-CARGAS Y GRAVAMENES:

Libre de gravámenes y no está arrendada ni cedida. Con las afecciones que constan en el Registro de la Propiedad.

7.- SITUACION RESPECTO DE LA JUNTA DE COMPENSACION

Adherido.

8.- REFERENCIA CATASTRAL

UTM 7168205

FINCA Nº 19.

1.- DESCRIPCION.

Parcela de Terreno de forma rectangular sita en término de Alicante, parte en el Polígono Urbano nº 2 del Area de Planeamiento Diferido APD/22 y en parte en el Polígono III Plan Parcial Fábrica de Sacos ambos del P.G.M.O. de Alicante, que linda: Norte, con parcela 5.9.A'' propiedad de la Compañía Española de Resinas, S.A., Martín San, S.A. hoy Diemsa; Sur, con límite Sur del Polígono; Este, finca registral 48.911, y Oeste, con vial VC del Polígono en línea aproximada de 16 m². Comprende una superficie de mil quince metros cuadrados.

Como quiera que de esta parcela solo se encuentran incluidos en el ámbito del Polígono III del Plan Parcial Fábrica de Sacos en la superficie de seiscientos veintinueve metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y que el resto se encuentra incluido en el Area de Planeamiento Diferido APD/22 a los efectos de aclaración correspondiente se procede a describir la finca incluida en el ámbito del presente Proyecto de Compensación como parcela segregada y el resto de finca excluido de éste ámbito y afectado por APD/22 ello sin perjuicio de que la finca total, antes descrita, registral 49.669, fue el resultado de la agrupación de las fincas registrales nº 49.667 (que ahora se describe como parcela segregada) y nº 49.289 (que seguidamente se describirá como resto). Dándose la circunstancia de que la descripción de la finca segregada se realiza sólo a los efectos de indicar qué parte de la finca 49.669 se encuentra incluida en este ámbito de reparcelación dado que su nueva agrupación a la finca de la que se segrega es necesaria por condicionantes del planeamiento urbanístico habida cuenta de que la delimitación entre APD/22 y Polígono III de Fábrica de Sacos condiciona a que dichas parcelas integren un solo solar con la superficie de mil quince metros antes indicada.

Parcela Segregada:

"Parcela de terreno, en término de Alicante, partida de Babel, paraje conocido por Llano del Espartal que comprende una superficie de seiscientos veintinueve metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y", que linda:

Norte: Herederos de D. Federico Lis; hoy DIEMSA

Sur: Fábrica de Rafael Martínez, hoy DIEMSA

Este: Finca de la que se segrega.

Oeste: Finca resultante 2, 6/A del Proyecto de Compensación APD/22, propiedad de DIEMSA.

Resto:
"Parcela de terreno, de forma rectangular, en término de Alicante, partida de Babel, polígono urbano nº 2 del Area de Planeamiento Diferido APD/22, del P.G.O.U. de Alicante, que comprende una superficie de trescientos ochenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y, que linda:
Norte: Con parcela 5.9.A'' propiedad de DIEMSA
Sur: Finca segregada e incluida en el Polígono III del Plan Parcial Fábrica de Sacos.
Este: Finca 10/A propiedad de DIEMSA.
Oeste: Vial VC del Polígono en línea aproximada de 16 metros."

2.-SUPERFICIE:

Tiene una superficie en escritura de **629,55 metros cuadrados**.

3.-PROPIETARIO:

Dictámenes Empresariales, S.A. (DIEMSA), con CIF A-03279916; domiciliada en Alicante, Avenida Doctor Gadea, 12-7º C. Fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Alicante Don Antonio Manteca López, el día 23 de abril de 1.987, con el número 673 de su protocolo. Adaptados sus estatutos a la vigente Ley de sociedades anónimas por escritura ante el Notario de Alicante, Don Salvador Perepérez Solís, el día 15 de abril de 1.992, con el número 1.383 de su protocolo, en que se elevaron a públicos acuerdos de la Junta General Universal de accionistas de 1 de abril de 1.992. Inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 1.374, folio 214, hoja A-10.172, inscripción 1ª.

4.-INSCRIPCION:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante nº 2, al tomo 1.835, libro 805 de la sección 2ª, folio 216, finca nº 49.669, inscripción 1ª.

5.-TITULO:

Adquirida por compra a Juan y María Gosalbez Bonmatí, en escritura otorgada ante el Notario de Alicante, D. Ramón Alarcón Cánovas.

6.-CARGAS Y GRAVAMENES:

Libre de cargas y gravámenes.

7.- SITUACION RESPECTO DE LA JUNTA DE COMPENSACION

Adherido.

8.- REFERENCIA CATASTRAL

No consta.

V.- CRITERIOS UTILIZADOS PARA MEDIR Y CUANTIFICAR LOS DERECHOS DE LOS AFECTADOS. CUADROS DE COMPENSACION Y CUOTAS DE PARTICIPACION.

De acuerdo con los componentes de la Junta de Compensación, se ha decidido utilizar un criterio de estricta proporcionalidad en función de la edificabilidad correspondiente a cada parcela, criterio que ha servido para efectuar la reparcelación, con los resultados que se figuran en el cuadro enunciado como *REPARTO TEORICO DERECHOS EDIFICATORIOS* que aparece seguidamente, por considerar equivalente el valor de los solares resultantes.

Según se desprende del cuadro indicado, la superficie inicial por aplicación del coeficiente correspondiente a la finca –calculado según su superficie sobre el total de UDAS asignadas a cada zona (fincas fisicamente incluidas en el Polígono III y parcelas provenientes de VÍA PARQUE) – incrementado proporcionalmente en las UDAS correspondientes a la finca inicial nº 17, que no tienen derecho a finca resultante, arroja las UDAS adjudicadas a los distintos propietarios/fincas y su correspondencia en edificabilidad residencial y terciaria.

En el cuadro enunciado como *ADJUDICACION Y COEFICIENTE DE CARGAS* se determinan los parámetros de suelo residencial adjudicado y edificabilidades terciarias y residenciales, para seguidamente concretar la cuota de urbanización y cargas correspondientes en el cuadro *CARGAS DE URBANIZACIÓN Y LIQUIDACION,* que es el resultado del acuerdo de los propietarios.

A la edificabilidad así resultante se le asigna la parcela que por su superficie y aplicación de las ordenanzas de construcción sea apta para soportar la referida edificabilidad, lo que permite, en principio, la adjudicación de las fincas con el mayor grado de aproximación de asignación real versus derechos iniciales.

El cuadro de *PARAMETROS DEL PLANEAMIENTO* se determina el coeficiente de cambio del 25% aplicado al suelo proveniente del 10% de aprovechamiento tipo (aprovechamiento medio), partiendo de una repercusión por vivienda de 3.000.000.-ptas, y sobre un costo de urbanización de 231.000.000.-ptas, equivalente a 11.740.- ptas/m² vial (2.400 m² vial peatonal y 16.276,12 m² de viales rodados, que suponen 18.676,12 m² de vialidad). La adjudicación municipal, por razones de configuración de la parcela adjudicada tras la aplicación del coeficiente de cambio indicado obliga a compensara al Excmo. Ayuntamiento en la cantidad de 5.041.288.-ptas por diferencias de adjudicación, tala como se contiene en la columna de liquidación provisional del *CARGAS DE URBANIZACIÓN Y LIQUIDACION.*

REPARTO TEORICO DERECHOS EDIFICATORIOS

				42.483,00 28.160,00 14.323,00	0,90		38.100,03	134,67		1,104583	0,787453	0,212547
INICIAL	PROPIETARIO	SUP.INICIAL	COEF.	UDAS	UDA X 0,9	ELIMINADO Y CAMBIO OBRA	NUEVO COEFIC.	% REPARTO ELIMINADO Y AYUNTAM.	TOTAL UDAS	EDIFICAB.	RESIDENCIAL	TERCIARIO
18	DIEMSA	2.825,00	0,064	1.798,72	1.618,85		0,042	50,85	1.669,70	1.844,32	1452,31	392,01
19	DIEMSA	629,55	0,014	400,84	360,76		0,009	11,33	372,09	411,01	323,65	87,36
16	PROFU S.A.	7.805,45	0,176	4.969,85	4.472,86		0,117	140,49	4.613,36	5.095,84	4012,73	1083,11
4	PROFU S.A.	28.218,00	0,638	17.966,83	16.170,14		0,424	507,91	16.678,06	18.422,30	14506,69	3915,61
14	DIEMSA	1.010,00	0,023	643,08	578,77		0,015	18,18	596,95	659,38	519,23	140,15
3	PROFU,S.A.	244,00	0,006	155,36	139,82		0,004	4,39	144,21	159,30	125,44	33,86
15	PROFU S.A.	3.260,00	0,074	2.075,69	1.868,12		0,049	58,68	1.926,80	2.128,31	1675,94	452,37
17	ERADES Y OTROS	235,00	0,005	149,63	134,67	134,67						
	SUMA	44.227,00	1,000	28.160,00	25.344,00							
VP-4	PROFU S.A.	10.385,00	0,465	6.664,17	5.997,76		0,157	188,39	6.186,15	6.833,11	5380,75	1452,36
VP-13	PASCUAL Y GONZALO COLOMA VALERA	3.897,00	0,175	2.500,75	2.250,67		0,059	70,69	2.321,37	2.564,15	2019,14	545,00
VP-14	PROFU,S.A.	4.326,00	0,194	2.776,04	2.498,44		0,066	78,48	2.576,92	2.846,42	2241,42	605,00
VP-17	CALABARDA S.L. Y OTRA	2.645,00	0,119	1.697,33	1.527,59		0,040	47,98	1.575,58	1.740,36	1370,45	369,91
VP-17a	URBAL PROGRAMAS URBANOS S.L.	1.067,00	0,048	684,71	616,24		0,016	19,36	635,59	702,06	552,84	149,22
	SUMA	22.320,00	1,000	14.323,00	12.890,70		1,000					
	AYUNTAMIENTO				4.248,30	1.062,08			3.186,23	3.519,45	2771,40	748,05
			COEFICIENTE CAMBIO		0,25							
	SUMA	**66.547,00**		**42.483,00**	**42.483,00**	**1.196,74**	**1,000**	**1.196,74**	**42.483,00**	**46.926,00**	**36.952,00**	**9.974,00**
											46.926,00	

SUMA DE UDAS SIN ELIMINADO NI AYUNTAMIENTO **38.100,03**

CORRESPONDENCIA UDAS/EDIF. TERCIARIA 9.974 / 42.483,00 = 0,212547

CORRESPONDENCIA UDAS/EDIF. RESIDENCIA 36.952 / 42.483,00 = 0,787453

ADJUDICACION Y COEFICIENTE DE CARGAS

INICIAL	PROPIETARIO	SUP.INICIAL	UDAS INICIALES	FINCA ADJUDICADA	SUPERFICIE ADJUDICADA	RESIDENCIAL ADJUDICADO	TERCIARIO ADJUDICADO	UDA RESIDENCIAL	UDA TERCIARIA	UDAS TOTAL ADJUDICADO	CUOTA URBANIZACION
					8398/2710	14397/2684		0,924997	0,832497	42.483,81	
					3,098893	2,520483				-2.954,44	39.529,37
16	PROFU S.A.	7.805,45	4.613,36	5A	2.759,00	6.954,01	1.612,00	6.432,44	1.341,99	7.774,43	0,19667
4	PROFU S.A.	28.218,00	16.678,06	5C	2.055,00	5.179,59	744,00	4.791,11	619,38	5.410,49	0,13687
3	PROFU,S.A.	244,00	144,21	2	3.600,00	9.358,00	3.600,00	8.656,12	2.996,99	11.653,11	0,29480
15	PROFU S.A.	3.260,00	1.926,80	3A	1.710,00	5.299,11	1.710,00	4.901,66	1.423,57	6.325,23	0,16001
VP-4	PROFU S.A.	10.385,00	6.186,15								
VP-14	PROFU,S.A.	4.326,00	2.576,92								
		SUMA	32.125,50							31.163,251	0,78836
18	DIEMSA	2.825,00	1.669,70								
19	DIEMSA	629,55	372,09	4	82,00	240,00	0,00	222,00		222,00	0,00562
14	DIEMSA	1.010,00	596,95	1	630,00	1.680,00	630,00	1.553,99	524,47	2.078,47	0,05258
		SUMA	2.638,74							2.300,47	0,05820
VP-13	PASCUAL Y GONZALO COLOMA VALERA	3.897,00	2.321,37	5B	898,00	2.263,39	328,00	2.093,63	273,06	2.366,69	0,05987
VP-17	CALABARDA S.L. Y OTRA	2.645,00	1.575,58								
VP-17a	URBAL PROGRAMAS URBANOS S.L.	1.067,00	635,59	3B	1.000,00	3.098,89	1.000,00	2.866,47	832,50	3.698,96	0,09358
			2.211,17								
	AYUNTAMIENTO		3.186,23	6A	2.516,00	2.879,00	350,00	2.663,07	291,37	2.954,44	0,00000
17	ERADES Y OTROS	235,00	ELIMINADO								
	SUMA	66.547,00	42.483,00		15.250,00	36.952,00	9.974,00	34.180,49	8.303,33	42.483,81	1,00000

CARGAS DE URBANIZACION Y LIQUIDACION

INICIAL	PROPIETARIO	UDAS DERECHOS	FINCA ADJUDICADA	SUPERFICIE ADJUDICADA	UDAS TOTAL ADJUDICADO	CUOTA URBANIZACION	+/- UDAS	CUOTA URBANIZACION	CUOTA ELIMINADO	DIFERENCIA DE UDAS	CUOTA TOTAL
				8398/2710	42.483,81			285.729.500 Pts	235	21.750 Pts	
				3,098893	-2.954,44	39.529,37			10.000 Pts		
16	PROFU S.A.	4.613,36	5A	2.759,00	7.774,43	0,196675		56.195.754 Pts	462.185 Pts		51.436.772 Pts
4	PROFU S.A.	16.678,06	5C	2.055,00	5.410,49	0,136873		39.108.522 Pts	321.650 Pts		35.796.585 Pts
3	PROFU,S.A.	144,21	2	3.600,00	11.653,11	0,294796		84.231.985 Pts	692.771 Pts		77.098.732 Pts
15	PROFU S.A.	1.926,80	3A	1.710,00	6.325,23	0,160013		45.720.537 Pts	376.031 Pts		41.848.657 Pts
VP-4	PROFU S.A.	6.186,15									
VP-14	PROFU,S.A.	2.576,92									
		32.125,50			31.163,251	0,788357	-962,24	225.256.798 Pts	1.852.639 Pts	- 20.928.690 Pts	206.180.747 Pts
18	DIEMSA	1.669,70	4	82,00	222,00	0,005616		1.604.674 Pts	13.198 Pts		907.866 Pts
19	DIEMSA	372,09									
14	DIEMSA	596,95	1	630,00	2.078,47	0,052580		15.023.755 Pts	123.564 Pts		8.499.895 Pts
		2.638,74			2.300,47	0,058196	-338,27	16.628.429 Pts	136.762 Pts	- 7.357.429 Pts	9.407.762 Pts
VP-13	PASCUAL Y GONZALO COLOMA VALERA	2.321,37	5B	898,00	2.366,69	0,059872	45,32	17.107.117 Pts	140.699 Pts	985.752 Pts	18.233.567 Pts
VP-17	CALABARDA S.L. Y OTRA	1.575,58									
VP-17a	URBAL PROGRAMAS URBANOS S.L.	635,59	3B	1.000,00	3.698,96	0,093575	1.487,80	26.737.156 Pts	219.901 Pts	32.359.365 Pts	59.316.422 Pts
		2.211,17									
	AYUNTAMIENTO	3.186,23	6A	2.516,00	2.954,44	0,00	-231,78			- 5.041.288 Pts	- 5.041.288 Pts
17	ERADES Y OTROS								2.350.000 Pts		
	SUMA	42.483,00		15.250,00	42.483,81	1,00	0,81	285.729.500 Pts	2.350.000 Pts	17.709 Pts	288.097.209 Pts

PARAMETROS DE PLANEAMIENTO

MANZANA	VIVIENDAS	RESIDENCIAL	TERCIARIO
1	14	1.680	630
2	78	9.358	3.600
3A	70	8.398	2.710
4	2	240	-
5	120	14.397	2.684
6A	24	2.879	350
	308	***36.952***	
			9.974
SUMA TOTAL			***46.926***

1	RESIDENCIAL	0,924997	36.952	34.180		
1	TERCIARIO	**0,832497**	9.974	8.303		
				42.484		

UDAS SEGÚN P.P.		=	***42.483,00***	UDAS
EQUIVALENCIA UDAS EDIFICABILIDAD	***46.926,00***	/	42.483,00	***1,10458***
TOTAL UDAS F.SACOS	42.483,00	X	0,90	38.234,70
CESION AL AYUNTAMIENTO DEL 10%	42.483,00	X	0,10	4.248,30
CORRESPONDENCIA UDAS/EDIF. TERCIARIA	9.974,00	/	46.926,00	0,212547
CORRESPONDENCIA UDAS/EDIF. RESIDENCIAL	36.952,00	/	46.926,00	0,787453
	46.926			

COEFICIENTE DE CAMBIO	25	%				
VALOR SUELO	308	X	3.000.000	924.000.000	42.483,00	21.750 Pts
VALOR URBANIZACION	25	%	924.000.000	231.000.000	42.483,00	5.437 Pts
						27.187 Pts

VI. - DESCRIPCION DE FINCAS RESULTANTES

Se describen a continuación las fincas resultantes con expresión de superficie, linderos, edificabilidad y cuotas de participación en la urbanización, en desarrollo del siguiente cuadro de adjudicaciones:

PARCELA ADJUDICADA	PROPETARIO	SUPERFICE PARCELA	EDIFICABILIDAD	
			COMERCIAL	VIVIENDA
5 A	PROFU S.A.	2.759,00	1.612,00	6.954,01
5C		2.055,00	744,00	5.179,59
2		3.600,00	3.600,00	9.358,00
3 A		1.710,00	1.710,00	5.299,11
4	DIEMSA	82,00	0,00	240,00
1		630,00	630,00	1.680,00
5 B	PROFU.S.A.	898,00	328,00	2.263,39
3 B	CALABARDA SL Y OTRA. URBAL PROGRAMAS URBANOS SL	1.000,00	1.000,00	3.098,89
6 A	AYUNTAMIENTO	2.516,00	350,00	2.879,00
E	EQUIPAMIENTO DOCENTE	10.300,88		
VP	VIAL PEATONAL	2.400,00		
	VIALES	16.276,12		
TOTAL GENERAL		44.227	9.974	36.952

FINCA Nº 1

1.- DESCRIPCION.

Parcela de terreno de forma poligonal irregular sita en el término de Alicante, Polígono nº. III del Plan Parcial "Fábrica de Sacos P.P. I/I del P.G.M.O.U. de Alicante y que linda:
Norte: Límite Plan Parcial
Sur: Calle 1
Este: Calle A.
Oeste: Calle México

2.-SUPERFICIE:

Comprende una superficie de 630 m². a la que corresponde una edificabilidad de 1.680 m². con destino a vivienda, y 630 m². con destino a uso comercial.

3.-PROPIETARIO:

DICTÁMENES EMPRESARIALES, S.A. (DIEMSA), con CIF A-03279916; domiciliada en Alicante, Avenida Doctor Gadea, 12-7° C. Fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Alicante Don Antonio Manteca López, el día 23 de abril de 1.987, con el número 673 de su protocolo. Adaptados sus estatutos a la vigente Ley de sociedades anónimas por escritura ante el Notario de Alicante, Don Salvador Perepérez Solís, el día 15 de abril de 1.992, con el número 1.383 de su protocolo, en que se elevaron a públicos acuerdos de la Junta General Universal de accionistas de 1 de abril de 1.992. Inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 1.374, folio 214, hoja A-10.172, inscripción 1ª.

4.- FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real a las fincas iniciales nº 14 y nº 18 en un 88,49 % y el resto se sustituye en la nº 4 en la proporción que en la misma se indica. Sustituye a la finca inicial nº 17 en un 5 % y el resto se sustituye en las demás fincas restantes a tenor de la proporción que se indica en las mismas.

5.- TITULO:

El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia reparcelatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de las fincas iniciales nº 14, 18 y 19 de las que procede.

6.- AFECCIONES

Las que consta en el Registro de la Propiedad. Afecta a la cuota de urbanización que asciende a 0,05258 de la urbanización del polígono que se estima provisionalmente en 8.499.895.-pts.

Aprobado definitivamente por la C.M G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 10 OCT. 2001

.....

EL SECRETARIO GENERAL,

PROYECTO DE COMPENSACION DEL POLIGONO 3 DEL P.P. I/1 FABRICA DE SACOS DEL P.G.M.O.U. DE ALICANTE

1- **FINCA Nº :** 1
2- **SUPERFICIE :** 630 m²
Edificabilidad Residencial : 1.680 m²
Edificabilidad Terciaria : 630 m²
3- **PROPIETARIO : DIEMSA.**
4- **FINCA DE LA QUE PROVIENE :** 14-18
5- **COEFICIENTE URBANIZACION :** 0,05258
6- **CARGAS :** 8.499.895 Pts.

PARCELA

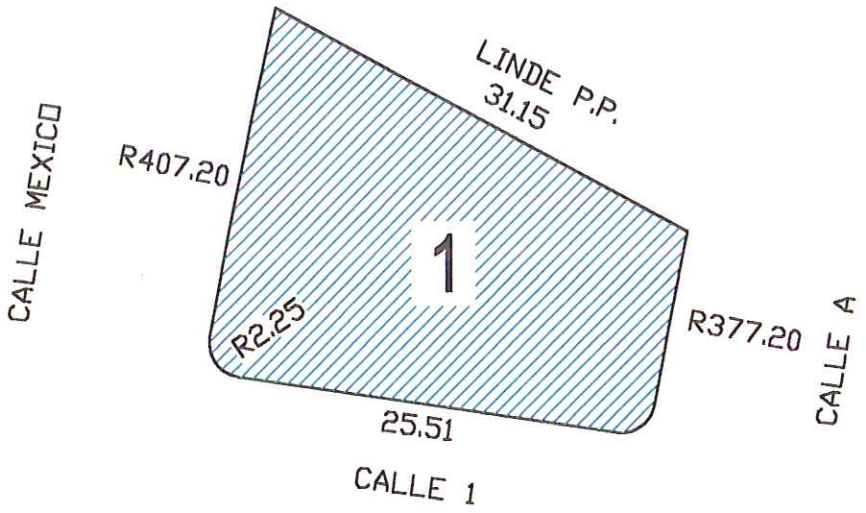

E : 1 / 500

PLANO DE SITUACION

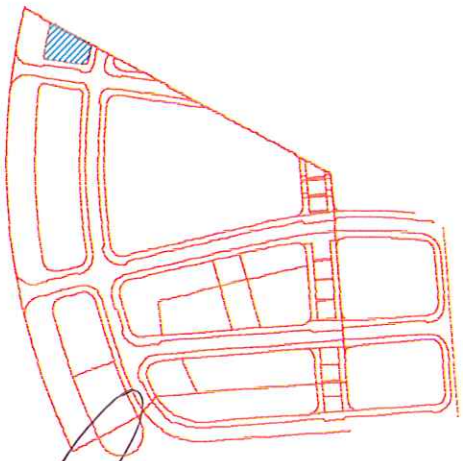

E : 1 / 5000

7- **DESCRIPCION :**
LINDES:
N : LIMITE P.P.
S : CALLE 1
E : CALLE A
O : CALLE MEXICO

Aprobado definitivamente por la C.M G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 10 OCT. 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

FINCA Nº 2

1.- DESCRIPCION.

Parcela de terreno de forma rectangular sita en el término de Alicante, Polígono nº. III del Plan Parcial "Fábrica de Sacos P.P. I/I del P.G.M.O.U. de Alicante y que linda:
Norte: Calle 1
Sur: Calle 2
Este: Calle A.
Oeste: Calle México

2.-SUPERFICIE:

Comprende una superficie de 3.600 m². a la que corresponde una edificabilidad de 9.358 m². con destino a vivienda, y 3.600 m². con destino a uso comercial.

3.-PROPIETARIO:

La mercantil "PROFU, S.A." con domicilio social en Alhama de Murcia, Avenida de Antonio Fuertes, número 1, constituida por escritura otorgada ante el Notario de Murcia Don Miguel Borrachero Fernández el día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete, adaptados sus estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas por escritura otorgada ante el Notario de Alhama de Murcia, don Eduardo Fernández Medina, el día 22 de junio de 1.992, número 759 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo Mu-289, folio, 45, hoja MU-5586, inscripción 7ª, modificada por otras, siendo la última la traslado de domicilio social y ampliación del objeto social.

4.- FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real a las fincas iniciales nº 3-4-15-16-VP/4-VP/14, en un 35,66%, y el resto se sustituye en las resultantes 5 A, 5 C y 3 A en la proporción que en las mismas se indica. Sustituye a la finca inicial nº 17 en un 29,3% y el resto se sustituye en las demás fincas restantes a tenor de la proporción que se indica en las mismas.

5.- TITULO:

El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia reparcelatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de las fincas iniciales nº 3-4-15-16-VP/4-VP/14 y 17 de las que procede.

6.- AFECCIONES

Las que consta en el Registro de la Propiedad. Afecta a la cuota de urbanización que asciende a 0,29480 de la urbanización del polígono que se estima provisionalmente en 77.098.732.-pts.

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 10 OCT. 2001 .....

.....

EL SECRETARIO GENERAL,

PROYECTO DE COMPENSACION DEL POLIGONO 3 DEL P.P. I/1 FABRICA DE SACOS DEL P.G.M.O.U. DE ALICANTE

1- **FINCA Nº :** 2
2- **SUPERFICIE :** 3.600 m²
Edificabilidad Residencial : 9.358 m²
Edificabilidad Terciaria : 3.600 m²
3- **PROPIETARIO :** PROFU S.A.
4- **FINCA DE LA QUE PROVIENE :** 3-4-15-16-VP/4-VP/14
5- **COEFICIENTE URBANIZACION :** 0.2948
6- **CARGAS :** 77.098.732 Pts.

PARCELA

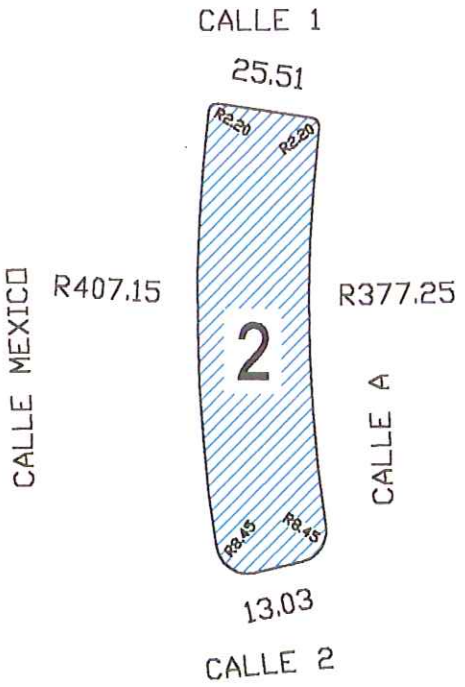

E : 1 / 2000

PLANO DE SITUACION

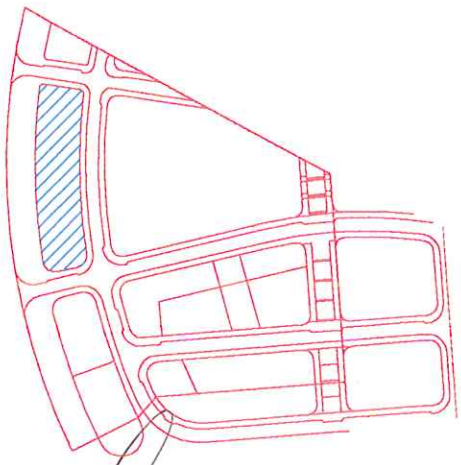

E : 1 / 5000

7- **DESCRIPCION :**
LINDES:
N : CALLE1
S : CALLE 2
E : CALLE A
O : CALLE MEXICO

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 10 OCT. 2001

EL SECRETARIO GENERAL

FINCA Nº. 3 A

1.- DESCRIPCION.

Parcela de terreno de forma rectangular sita en el término de Alicante, Polígono nº. III del Plan Parcial "Fábrica de Sacos P.P. I/I del P.G.M.O.U. de Alicante y que linda:
Norte: Calle 2
Sur: Finca 3B
Este: Calle A
Oeste: Calle México

2.-SUPERFICIE:

Comprende una superficie de 1.710 m². a la que corresponde una edificabilidad de 5.299 m². con destino a vivienda y 1.710 m² con destino a comercial.

3.-PROPIETARIO:

La mercantil "PROFU, S.A." con domicilio social en Alhama de Murcia, Avenida de Antonio Fuertes, número 1, constituida por escritura otorgada ante el Notario de Murcia Don Miguel Borrachero Fernández el día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete, adaptados sus estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas por escritura otorgada ante el Notario de Alhama de Murcia, don Eduardo Fernández Medina, el día 22 de junio de 1.992, número 759 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo Mu-289, folio, 45, hoja MU-5586, inscripción 7ª, modificada por otras, siendo la última la traslado de domicilio social y ampliación del objeto social.

4.- FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real a las fincas iniciales nº 3-4-15-16-VP/4-VP/14, en un 16,8% y el resto se sustituye en las resultantes 5 A, 5 C, 2, y en la proporción que en las mismas se indican. Sustituye a la finca inicial nº 17 en un 13,89 % y el resto se sustituye en las demás fincas restantes a tenor de la proporción que se indique en las mismas.

5.- TITULO:

El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia reparcelatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de las fincas iniciales nº 3-4-15-16-VP/4-VP/14 y 17 de las que procede.

6.- AFECCIONES

Las que consta en el Registro de la Propiedad. Queda afecta a la cuota de urbanización que asciende a 0,16001 de la urbanización del polígono, que se estima provisionalmente en 41.848.657.- pts.

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 10 OCT. 2001

.....

EL SECRETARIO GENERAL,

PROYECTO DE COMPENSACION DEL POLIGONO 3 DEL P.P. I/1 FABRICA DE SACOS DEL P.G.M.O.U. DE ALICANTE

1- **FINCA Nº :** 3A
2- **SUPERFICIE :** 1.710 m²
Edificabilidad Residencial : 5.299 m²
Edificabilidad Terciaria : 1.710 m²
3- **PROPIETARIO :** PROFU S.A.
4- **FINCA DE LA QUE PROVIENE :** 3-4-15-16-VP/4-VP/14
5- **COEFICIENTE URBANIZACION :** 0.160
6- **CARGAS :** 41.848.657 Pts.

PARCELA

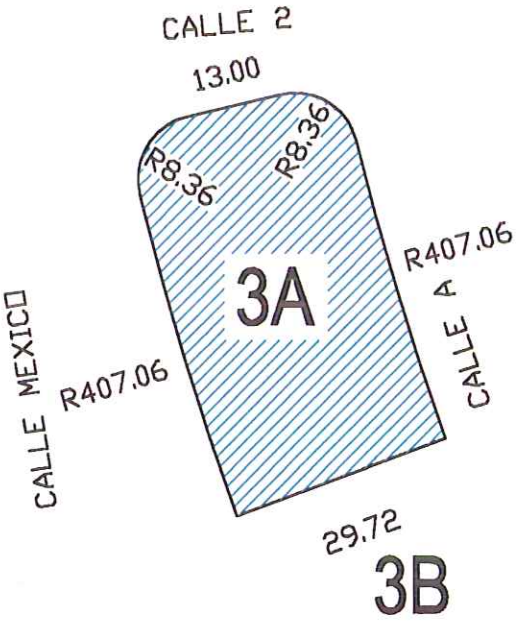

E : 1 / 1000

PLANO DE SITUACION

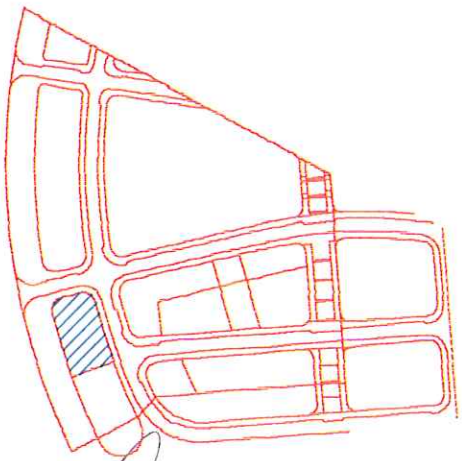

E : 1 / 5000

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 10 OCT. 2001 .....

EL SECRETARIO GENERAL,

7- **DESCRIPCION :**
LINDES:
N : CALLE1
S : FINCA 3B
E : CALLE A
O : CALLE MEXICO

FINCA Nº. 3 B

1.- DESCRIPCION.

Parcela de terreno de forma rectangular sita en el término de Alicante, Polígono nº. III del Plan Parcial "Fábrica de Sacos P.P. I/I del P.G.M.O.U. de Alicante y que linda:
Norte: Finca 3 A
Sur: Límites del Plan Parcial
Este: Calle A
Oeste: Calle México

2.-SUPERFICIE:

Comprende una superficie de 1.000 m². a la que corresponde una edificabilidad de 3.098,89 m². con destino a vivienda y 1.000 m² con destino a comercial.

3.-PROPIETARIO:

Se adjudica en proindiviso: En cuanto a un **71,25 %**, y por mitades indivisas en pleno dominio a:

- la mercantil "TOWNSCAPE DESARROLLO GESTIÓN INMOBILIARIA, SL" (Con domicilio social en Murcia, Jaime I el Conquistador nº 7, 1º izquierda y CIF B-73011595, que tiene por objeto, entre otras actividades, el negocio inmobiliario. Constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada el día 9 de noviembre de 1.998 por el Notario de Murcia Don Emilio Sánchez-Carpintero Abad e inscrita en el Registro Mercantil de aquella Provincia al tomo 1508, folio 69, hoja A-28048, 1ª.),

- y la mercantil "CALABARDA, SL" (con domicilio social en San Vicente del Raspeig (Alicante) Avda. Sevilla 2 bajo y CIF B-03944949, que tiene por objeto, entre otrs actividades, el negocio inmobiliario, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada el día 27 de mayo de 1.994 por el Notario que fue de Alicante Don Salvador Perepérez Solís y adaptados sus Estatutos a la Ley 2/1.995 mediante la autorizada por el mismo Notario el 11 de mayo de 1.998, nº 1.902 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil, tomo 1708, folio 138, hoja A-27212 2º

- En cuanto al restante **28,75 %** en pleno dominio a:

La mercantil URBAL PROGRAMAS URBANOS S.L. con domicilio social en Alicante, Bailén 29- 4º y CIF B-03787801, que tiene por objeto, entre otras actividades, el negocio inmobiliario, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada el día 3 de julio de 1.992 por el Notario que fue de Alicante Don Salvador Perepérez Solís y adaptados sus Estatutos a la Ley 2/1.995 mediante la autorizada por el mismo Notario el 17 de junio de 1.997, nº 2.530 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil (tomo 1492, folio 70, hoja A-15858, 2ª).

4.- FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real a las fincas iniciales nº VP-17 y VP-17'. Sustituye a la finca inicial nº 17 en un 5,7% y el resto se sustituye en las demás fincas restantes a tenor de la proporción que se indica en las mismas

5.- TITULO:

El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia reparcelatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de las fincas iniciales nº VP 17 y VP 17'de las que procede.

6.- AFECCIONES

Las que consta en el Registro de la Propiedad. Queda afecta a la cuota de urbanización que asciende a 0,9358 de la urbanización del polígono, que se estima provisionalmente en 59.316.422.- pts.

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 10 OCT. 2001 .....

.....

EL SECRETARIO GENERAL,

PROYECTO DE COMPENSACION DEL POLIGONO 3 DEL P.P. I/1 FABRICA DE SACOS DEL P.G.M.O.U. DE ALICANTE

1- **FINCA Nº :** 3B
2- **SUPERFICIE :** 1.000 m²
Edificabilidad Residencial : 3.098,89 m²
Edificabilidad Terciaria : 1.000 m²
3- **PROPIETARIO :** CALABARDA S.L. Y OTRA 71,25% Y URBAL PROGRAMAS URBANOS S.L. 28,75%
4- **FINCA DE LA QUE PROVIENE :** VP/17 Y 17A
5- **COEFICIENTE URBANIZACION :** 0.09358
6- **CARGAS :** 59.316.422 Pts.

PARCELA

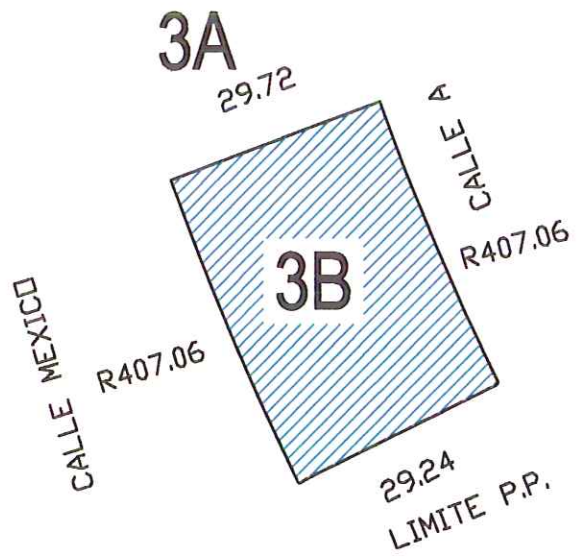

E : 1 / 1000

PLANO DE SITUACION

E : 1 / 5000

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 10 OCT. 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

7- **DESCRIPCION :**
LINDES:
N : FINCA 3A
S : LIMITES DEL P.P.
E : CALLE A
O : CALLE MEXICO

FINCA Nº 4

1.- DESCRIPCION.

A los efectos de descripción de la parte de la parcela incluida en la delimitación del ámbito del Polígono III quedaría como sigue:

"Parcela de terreno de forma triangular sita en el término de Alicante, Polígono nº. III del Plan Parcial "Fábrica de Sacos P.P. I/I del P.G.M.O.U. de Alicante, de ochenta y dos metros cuadrados de superficie, a los que corresponde una edificabilidad de doscientos cuarenta metros cuadrados con destino a vivienda, y que linda:
Norte: Límites del Plan Parcial
Sur: Calle 1
Este: Límites del Plan Parcial
Oeste: Calle A"

Si bien dicha parcela, como se ha referido en la descripción de la parcela inicial nº 19, forma parte de la finca registral nº 49.669, que por los condicionantes de cesión del planeamiento para viales quedaría reducida en la parte de finca incluida en el Polígono III, es decir, de los 629, 55 m² iniciales afectados quedan en este Polígono III la superficie de 82 m², y la diferencia de 547,55 m² corresponde a viales, diferencia que debe restarse a la superficie de 1015 m² de la finca registral nº 49.669, por lo que la descripción como finca resultante, teniendo en cuenta la minoración de 547,55 m² de superficie y el incremento de 240 m² de edificabilidad residencial o con destino a vivienda, quedaría como sigue:

"Parcela de Terreno de forma rectangular sita en término de Alicante, parte en el Polígono Urbano nº 2 del Area de Planeamiento Diferido APD/22, de una superficie de trescientos ochenta y cinco metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados y con una edificabilidad asignada con destino a viviendas de novecientos noventa y siete metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, y con destino a uso terciario de ciento cincuenta y cinco metros y veintidós decímetros cuadrados; y en parte en el Polígono III Plan Parcial Fábrica de Sacos ambos del P.G.M.O. de Alicante, de una superficie de ochenta y dos metros cuadrados a los que corresponde una edificabilidad con destino a vivienda de doscientos cuarenta metros cuadrados. Tiene la parcela total la superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, a la que le corresponde

una edificabilidad para destino residencial o de vivienda de mil setenta y nueve metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, y una edificabilidad con destino a terciario de ciento cinco metros y veintidós decímetros cuadrados. La parcela total linda: Norte, con parcela 5.9.A'' propiedad de la Compañía Española de Resinas, S.A., Martín San, S.A. hoy Diemsa; Sur, con calle 1 del Polígono III antes indicado; Este, finca registral 48.911, y Oeste, con vial VC del Polígono nº 2 del ADP/22 que continua hasta la intersección con la calle 1 del Polígono III del Plan Parcial Fabrica de Sacos".

2.-SUPERFICIE:

Comprende una superficie afectada por el Polígono III de 82 m². a la que corresponde una edificabilidad de 240 m² con destino a vivienda, **incluyéndose dichos 82 metros cuadrados dentro de los 467,45 m² que se han descrito**.

3.-PROPIETARIO:

DICTÁMENES EMPRESARIALES, S.A. (DIEMSA), con CIF A-03279916; domiciliada en Alicante, Avenida Doctor Gadea, 12-7º C. Fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Alicante Don Antonio Manteca López, el día 23 de abril de 1.987, con el número 673 de su protocolo. Adaptados sus estatutos a la vigente Ley de sociedades anónimas por escritura ante el Notario de Alicante, Don Salvador Perepérez Solís, el día 15 de abril de 1.992, con el número 1.383 de su protocolo, en que se elevaron a públicos acuerdos de la Junta General Universal de accionistas de 1 de abril de 1.992. Inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 1.374, folio 214, hoja A-10.172, inscripción 1ª.

4.- FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real a las fincas iniciales nº 14 y nº 18 en un 11,51% y el resto se sustituye en la nº 1 en la proporción que en la misma se indica. Sustituye a la finca inicial nº 17 en un 0,91% y el resto se sustituye en las demás fincas restantes a tenor de la proporción que se indica en las mismas. Sustituye íntegramente a la finca inicial nº 19.

5.- TITULO:

El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia reparcelatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de las fincas iniciales nº 14 y nº 18 de las que procede.

6.- AFECCIONES

Las que consta en el Registro de la Propiedad. Afecta a la cuota de urbanización que asciende a 0,00562 de la urbanización del polígono que se estima provisionalmente en 907.866.-pts.

Aprobado definitivamente por la C.M G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 10 OCT. 2001

.....

EL SECRETARIO GENERAL,

PROYECTO DE COMPENSACION DEL POLIGONO 3 DEL P.P. I/1 FABRICA DE SACOS DEL P.G.M.O.U. DE ALICANTE

1- **FINCA Nº :** 4
2- **SUPERFICIE :** 82 m²
Edificabilidad Residencial : 240 m²
Edificabilidad Terciaria : 0 m²
3- **PROPIETARIO :** DIEMSA
4- **FINCA DE LA QUE PROVIENE :** 14-18
5- **COEFICIENTE URBANIZACION :** 0.00562
6- **CARGAS :** 907.866 Pts.

PARCELA

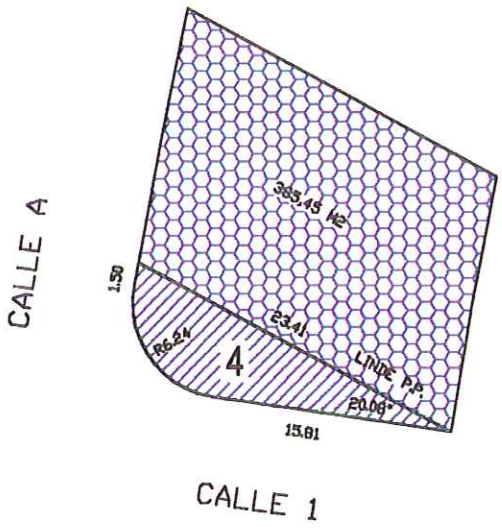

E : 1 / 500

PLANO DE SITUACION

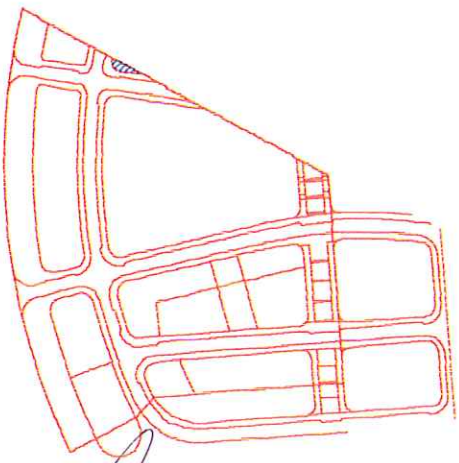

E : 1 / 5000

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 10 OCT. 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

7- **DESCRIPCION :**
LINDES:
N : LIMITES DEL P.P.
S : CALLE 1
E : LIMITES DEL P.P.
O : CALLE A

FINCA Nº 5 A

1.- DESCRIPCION.

Parcela de terreno de forma rectangular sita en el término de Alicante, Polígono nº. III del Plan Parcial "Fábrica de Sacos P.P. I/I del P.G.M.O.U. de Alicante y que linda:
Norte: Calle 2.
Sur: Calle 3
Este: Finca 5 B
Oeste: Calle A

2.-SUPERFICIE:

Comprende una superficie de 2.759 m² a la que corresponde una edificabilidad de 6.954,01 m². con destino a vivienda y 1.612 m². con destino a comercial.

3.-PROPIETARIO:

La mercantil "PROFU, S.A." con domicilio social en Alhama de Murcia, Avenida de Antonio Fuertes, número 1, constituida por escritura otorgada ante el Notario de Murcia Don Miguel Borrachero Fernández el día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete, adaptados sus estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas por escritura otorgada ante el Notario de Alhama de Murcia, don Eduardo Fernández Medina, el día 22 de junio de 1.992, número 759 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo Mu-289, folio, 45, hoja MU-5586, inscripción 7ª, modificada por otras, siendo la última la traslado de domicilio social y ampliación del objeto social.

4.- FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real a las fincas iniciales nº 3-4-15-16-VP/4-VP/14, en un 27,25% y el resto se sustituye en las resultantes 5C, 2 y 3A en la proporción que en las mismas se indica. Sustituye a la finca inicial nº 17 en un 22,53% y el resto se sustituye en las demás fincas restantes a tenor de la proporción que se indica en la misma.

5.- TITULO:

El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia reparcelatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de las fincas iniciales 3-4-15-16-VP/4-VP/14 y 17 de la que procede.

6.- AFECCIONES

Las que constan en el Registro de la Propiedad. Afecta a la cuota de urbanización que asciende a 0,19667 de la urbanización del polígono, que se estima provisionalmente en 51.436.772. pts.

Aprobado definitivamente por la C.M G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 10 OCT. 2001

.....

EL SECRETARIO GENERAL,

PROYECTO DE COMPENSACION DEL POLIGONO 3 DEL P.P. I/1 FABRICA DE SACOS DEL P.G.M.O.U. DE ALICANTE

1- **FINCA Nº :** 5A
2- **SUPERFICIE :** 2.759 m²
Edificabilidad Residencial : 6.954,01 m²
Edificabilidad Terciaria : 1.612 m²
3- **PROPIETARIO :** PROFU S.A.
4- **FINCA DE LA QUE PROVIENE :** 3-4-15-16-VP/4-VP/14
5- **COEFICIENTE URBANIZACION :** 0.19667
6- **CARGAS :** 51.436.772 Pts.

PARCELA

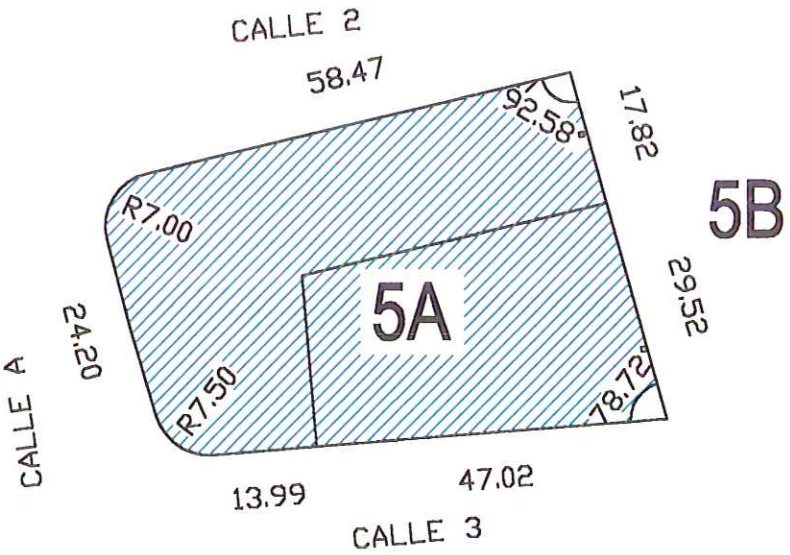

E : 1 / 1000

PLANO DE SITUACION

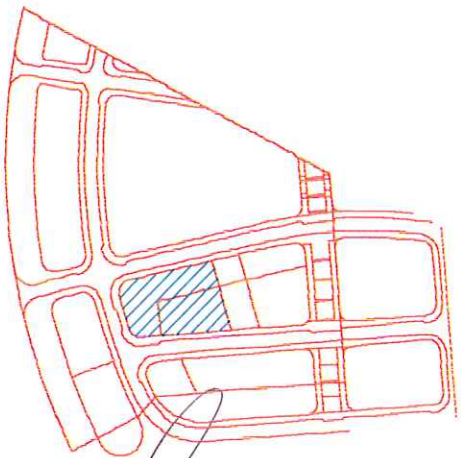

E : 1 / 5000

7- **DESCRIPCION :**
LINDES:
N : CALLE 2
S : CALLE 3
E : FINCA 5B
O : CALLE A

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 10 OCT. 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

FINCA Nº 5 B

1.- DESCRIPCION.

Parcela de terreno de forma sita en el término de Alicante, Polígono nº. III del Plan Parcial "Fábrica de Sacos P.P. I/I del P.G.M.O.U. de Alicante y que linda:
Norte: Calle 2
Sur: Calle 3
Este: Finca 5 C
Oeste: Finca 5 A

2.-SUPERFICIE:

Comprende una superficie de 898 m². a la que corresponde una edificabilidad de 2.263,39 m². con destino a vivienda y 328 m² con destino a comercial.

3.-PROPIETARIO:

La mercantil "PROFU, S.A." con domicilio social en Alhama de Murcia, Avenida de Antonio Fuertes, número 1, constituida por escritura otorgada ante el Notario de Murcia Don Miguel Borrachero Fernández el día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete, adaptados sus estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas por escritura otorgada ante el Notario de Alhama de Murcia, don Eduardo Fernández Medina, el día 22 de junio de 1.992, número 759 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo Mu-289, folio, 45, hoja MU-5586, inscripción 7ª, modificada por otras, siendo la última la traslado de domicilio social y ampliación del objeto social.

4.- FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real a la finca inicial VP/13. Sustituye a la finca inicial nº 17 en un 5,9 % y el resto se sustituye en las demás fincas restantes a tenor de la proporción que se indica en las mismas

5.- TITULO:

El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia reparcelatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de las fincas iniciales nº VP-13 y 17 de las que procede.

6.- AFECCIONES

Las del Registro de la Propiedad. Afecta a la cuota de urbanización que asciende a 0,05987 de la urbanización del polígono, que se estima provisionalmente en 18.233.567. pts.

Aprobado definitivamente por la C.M G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 10 OCT. 2001

.....

EL SECRETARIO GENERAL,

PROYECTO DE COMPENSACION DEL POLIGONO 3 DEL P.P. I/1 FABRICA DE SACOS DEL P.G.M.O.U. DE ALICANTE

1- **FINCA Nº :** 5B
2- **SUPERFICIE :** 898 m²
Edificabilidad Residencial : 2.263,39 m²
Edificabilidad Terciaria : 328 m²
3- **PROPIETARIO :** PROFU S.A.
4- **FINCA DE LA QUE PROVIENE :** VP/13
5- **COEFICIENTE URBANIZACION :** 0,05987
6- **CARGAS :** 18.233.567 Pts.

PARCELA

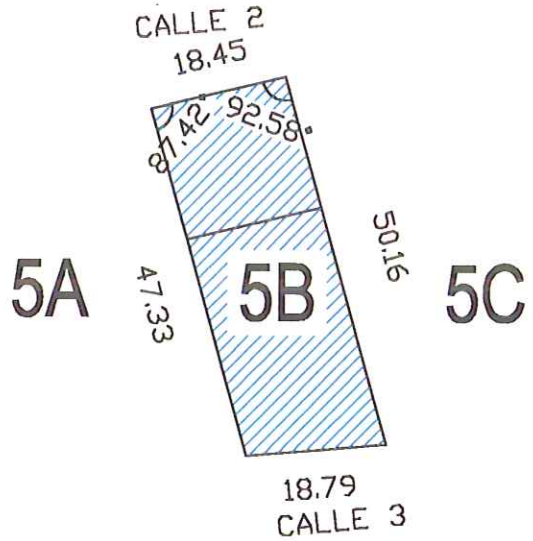

E : 1 / 1000

PLANO DE SITUACION

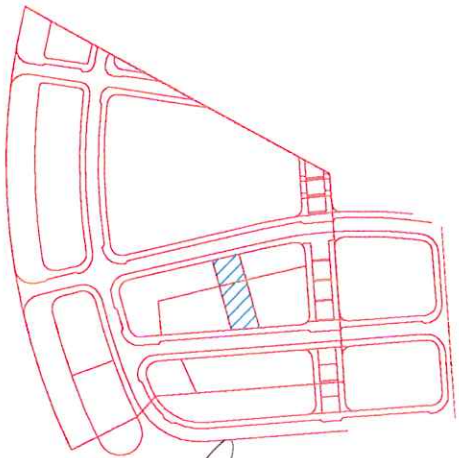

E : 1 / 5000

7- **DESCRIPCION :**
LINDES:
N : CALLE 2
S : CALLE 3
E : FINCA 5C
O : FINCA 5A

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 10 OCT. 2001

FINCA Nº. 5 C

1.- DESCRIPCION.

Parcela de terreno de forma rectangular sita en el término de Alicante, Polígono nº. III del Plan Parcial "Fábrica de Sacos P.P. I/I del P.G.M.O.U. de Alicante y que linda:
Norte: Calle 2
Sur: Calle 3
Este: Calle Peatonal
Oeste: Finca 5 B

2.-SUPERFICIE:

Comprende una superficie de 2.055 m². a la que corresponde una edificabilidad de 5.179,59 m². con destino a vivienda y 744 m² con destino a comercial.

3.-PROPIETARIO:

La mercantil "PROFU, S.A." con domicilio social en Alhama de Murcia, Avenida de Antonio Fuertes, número 1, constituida por escritura otorgada ante el Notario de Murcia Don Miguel Borrachero Fernández el día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete, adaptados sus estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas por escritura otorgada ante el Notario de Alhama de Murcia, don Eduardo Fernández Medina, el día 22 de junio de 1.992, número 759 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo Mu-289, folio, 45, hoja MU-5586, inscripción 7ª, modificada por otras, siendo la última la traslado de domicilio social y ampliación del objeto social.

4.- FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación rea a las fincas iniciales nº 3-4-15-16-VP/4-VP/14, en un 20,29% y el resto se sustituye en las resultantes 5 A, 2, y 3 A en la proporción que en las mismas se indican. Sustituye a la finca inicial nº 17 en un 16,77% y el resto se sustituye en las demás fincas restantes a tenor de la proporción que se indique en las mismas.

5.- TITULO:

El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia reparcelatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de las fincas iniciales nº 3-4-15-16-VP/4-VP/14 y 17 de las que procede.

6.- AFECCIONES

Las que consta en el Registro de la Propiedad. Queda afecta a la cuota de urbanización que asciende a 0,13687 de la urbanización del polígono, que se estima provisionalmente en 35.796.585. pts.

Aprobado definitivamente por la C.M G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 10 OCT. 2001

.....

EL SECRETARIO GENERAL,

PROYECTO DE COMPENSACION DEL POLIGONO 3 DEL P.P. I/1 FABRICA DE SACOS DEL P.G.M.O.U. DE ALICANTE

1- **FINCA Nº :** 5C
2- **SUPERFICIE :** 2.055 m²
Edificabilidad Residencial : 5.179,59 m²
Edificabilidad Terciaria : 744 m²
3- **PROPIETARIO :** PROFU S.A.
4- **FINCA DE LA QUE PROVIENE :** 3-4-15-16-VP/4-VP/14
5- **COEFICIENTE URBANIZACION :** 0.13687
6- **CARGAS :** 35.796.585 Pts.

PARCELA

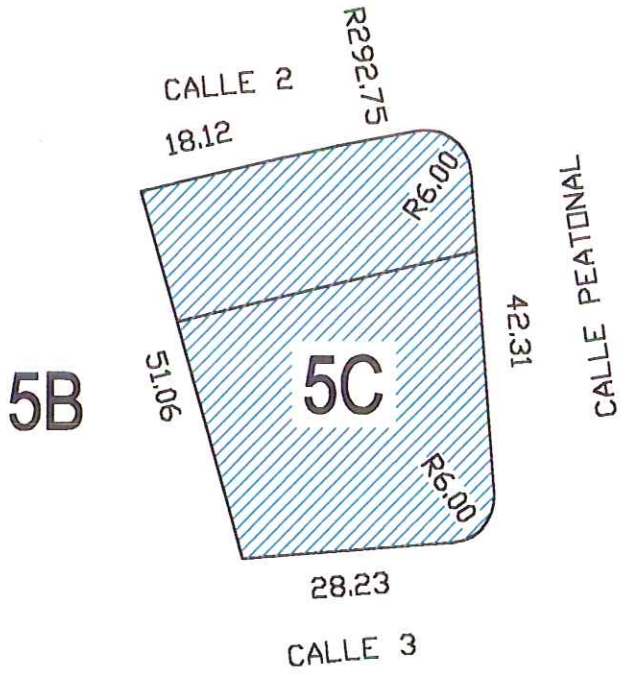

E : 1 / 1000

PLANO DE SITUACION

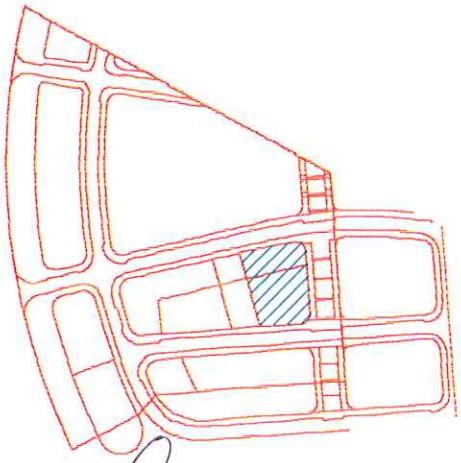

E : 1 / 5000

7- **DESCRIPCION :**
LINDES:
N : CALLE2
S : CALLE 3
E : CALLE PEATONAL
O : FINCA 5B

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 10 OCT. 2001

.....

EL SECRETARIO GENERAL,

SUELO DE CESIÓN MUNICIPAL

Está constituido por el siguiente

A) SUELO CON APROVECHAMIENTO LUCRATIVO

Corresponde al exceso de aprovechamiento susceptible de apropiación por el conjunto de los propietarios afectados, por imperativo de la Disposición Transitoria 1ª. 2 a) del RDL 1/1.992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana en relación con el artículo 172 b) del R.D 3288/1.978, de 25 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión urbanística.

FINCA Nº 6 A

1.- DESCRIPCION.

Parcela de terreno de forma rectangular sita en el término de Alicante, Polígono nº. III del Plan Parcial "Fábrica de Sacos P.P. I/I del P.G.M.O.U. de Alicante y que linda:
Norte: Calle 3.
Sur: Linde del Plan Parcial
Este: Terrenos de cesión municipal
Oeste: Calle A

2.-SUPERFICIE:

Comprende una superficie de 2.516 m² a la que corresponde una edificabilidad de 2.879 m². con destino a vivienda, y con destino a uso comercial 350 m².

3.-PROPIETARIO:

Excmo. Ayuntamiento de Alicante

4.- FINCA DE LA QUE PROVIENE

Cesión libre y gratuita del 10% de Aprovechamiento Medio.

5.- TITULO:

El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia reparcelatoria, es el derivado del imperativo legal por el cual le corresponde a la Administración actuante el aprovechamiento permitido por el plan que exceda del susceptible de apropiación por el conjunto de los propietarios cifrado en el 10% del aprovechamiento medio.

6.- AFECCIONES

Libre de cargas.

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 10 OCT. 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

PROYECTO DE COMPENSACION DEL POLIGONO 3 DEL P.P. I/1 FABRICA DE SACOS DEL P.G.M.O.U. DE ALICANTE

1- **FINCA Nº :** 6A
2- **SUPERFICIE :** 2.516 m²
Edificabilidad Residencial : 2.879 m²
Edificabilidad Terciaria : 350 m²
3- **PROPIETARIO :** AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
4- **FINCA DE LA QUE PROVIENE :** CESION DEL 10 %
5- **COEFICIENTE URBANIZACION :** 0,0
6- **CARGAS :** Debe recibir de la Junta de compensación 5.041.288 Pts.

PARCELA

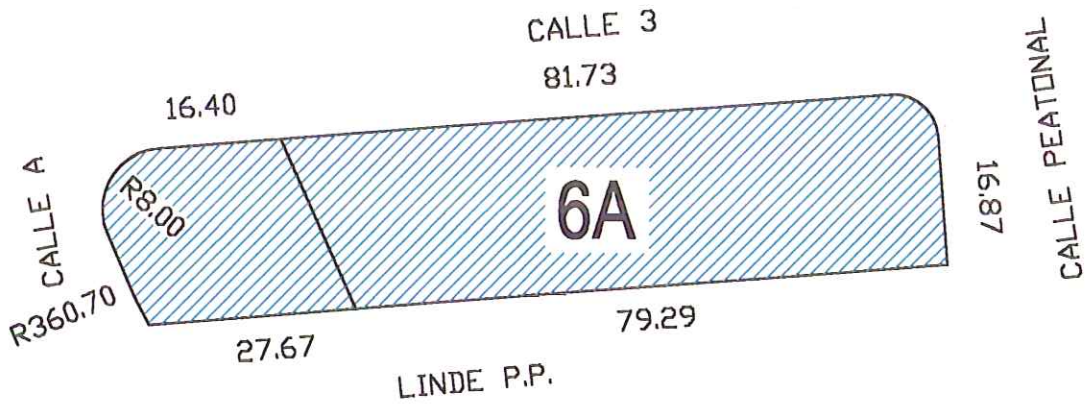

E : 1 / 1000

PLANO DE SITUACION

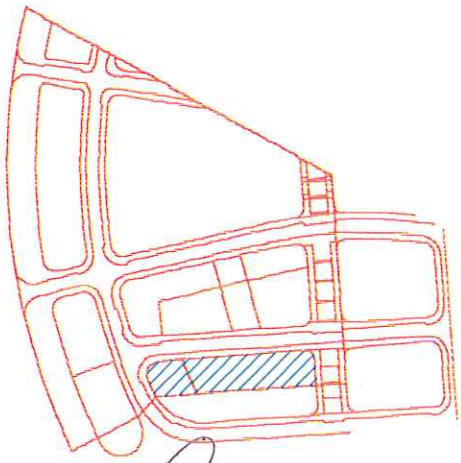

E : 1 / 5000

7- **DESCRIPCION :**
LINDES:
N : CALLE 3
S : LINDE DEL P.P.
E : TERRENOS DE CESION MUNICIPAL
O : CALLE A

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 10 OCT. 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

B) SUELO PUBLICO DE CESION OBLIGATORIA Y GRATUITA.

Viene grafiado en el plano de Ordenación.

b.1) ESPACIOS LIBRES DE USO Y DOMINIO PUBLICO.

VP

1.- DESCRIPCIÓN:

Zona destinada a vial peatonal, en el Polígono III del Plan Parcial I/1 de 2400 metros cuadrados. que linda:

Norte: Límite norte del Polígono.

Sur: con parcela destinada a uso docente, fincas resultantes descritas en este Proyecto con los nº 11 de Pascual Coloma Valera y Hdos. de Gonzalo Coloma Valera y 12 propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Este: Límite este del Polígono.

Oeste: Limite oeste del polígono

2.-SUPERFICIE:

Comprende una superficie de 2.400 m², destinada a vial peatonal.

3.-PROPIETARIO:

Excmo. Ayuntamiento de Alicante

4.- FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Adjudicada al Excmo. Ayuntamiento en virtud de lo previsto en el planeamiento urbanístico.

5.- TITULO:

El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia reparcelatoria, es el derivado de las fincas iniciales de las que procede.

6.- AFECCIONES:

Libre de cargas.

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 10 OCT. 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

b.2) SUELO DESTINADO A CENTROS DOCENTES.

FINCA Nº E

1.- DESCRIPCION.

Parcela de terreno de forma irregular sita en el término de Alicante, Polígono nº. III del Plan Parcial "Fábrica de Sacos P.P. I/I del P.G.M.O.U. de Alicante y que linda:
Norte: Límite Plan Parcial
Sur: Calle 2
Este: Calle peatonal
Oeste: Calle A

2.-SUPERFICIE:

Comprende una superficie de 10.300,88 m². Destinada a equipamientos docentes

3.-PROPIETARIO:

Excmo. Ayuntamiento de Alicante

4.- FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Adjudicada al Excmo. Ayuntamiento en virtud de lo previsto en el planeamiento urbanístico.

5.- TITULO:

El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia reparcelatoria, es el derivado de las fincas iniciales de las que procede.

6.- AFECCIONES:

Libre de cargas.

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 10 OCT. 2001 .....

.....

EL SECRETARIO GENERAL,

PROYECTO DE COMPENSACION DEL POLIGONO 3 DEL P.P. I/1 FABRICA DE SACOS DEL P.G.M.O.U. DE ALICANTE

1- **FINCA Nº :** E
2- **SUPERFICIE :** 10.300,88 m²
Equipamientos docentes
3- **PROPIETARIO :** AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
4- **FINCA DE LA QUE PROVIENE :** CESION DEL 10 %
5- **COEFICIENTE URBANIZACION :** 0,0
6- **CARGAS : 0,0 Pts.**

PARCELA

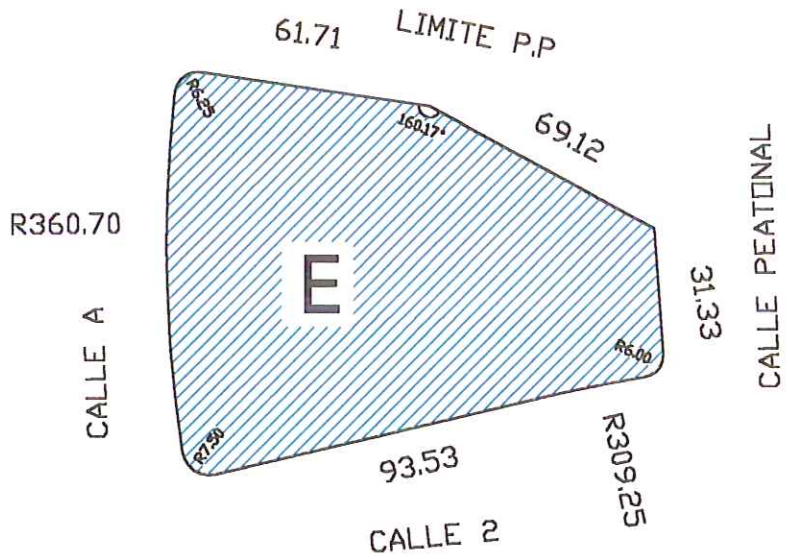

E : 1 / 2000

PLANO DE SITUACION

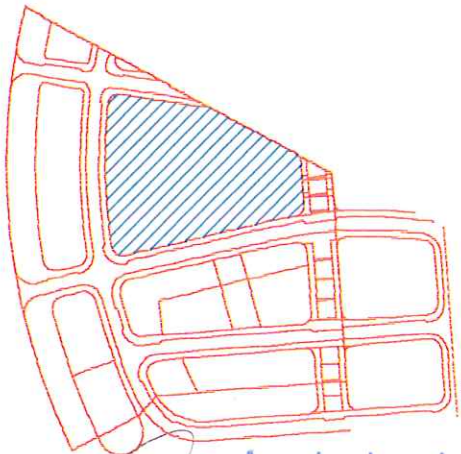

E : 1 / 5000

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 10 OCT. 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

7- **DESCRIPCION :**
LINDES:
N : LIMITE DEL P.P.
S : CALLE 2
E : CALLE PEATONAL
O : CALLE A

FINCA VIALES DE LA URBANIZACION

1.- DESCRIPCIÓN:
Parcela de terreno de forma irregular sita en el término de Alicante, Polígono nº III del Plan Parcial "Fábrica de Sacos" P.P. I/1 del P.G.M.O.U. de Alicante. Comprende una superficie de 16.276,12 m², con los siguientes lindes:

Calle 1: Linda:
Norte: Parcela 1 y Parcela 4
Sur: Parcela 2 y Parcela E
Este: Linde Plan Parcial
Oeste: Calle México

Calle 2
Norte: Parcela 2 y Parcela E
Sur: Parcela 3 A y parcelas 5 A, 5B, 5C
Este: Límite Plan Parcial
Oeste: Calle México

Calle 3
Norte: Parcelas 5 A, 5B y 5C y Calle Peatonal
Sur: Parcela 6 A y Calle Peatonal
Este: Límite Plan Parcial
Oeste: Parcelas 3 A, 3B

Calle A
Norte: Linde Plan Parcial
Sur: Linde Plan Parcial
Este: Parcela 4, Parcela E, Parcela 5 A, Parcela 6 A
Oeste: Parcelas 1, 2, 3 A, 3B

Calle Peatonal
Norte: Linde Plan Parcial
Sur: Linde Plan Parcial
Este: Linde Plan Parcial
Oeste: Parcela E, Parcela 5C, Parcela 6 A

Calle México
Norte: Linde Plan Parcial
Sur: Linde Plan Parcial
Este: Parcelas 1, 2, 3 A, 3B
Oeste: Prolongación Calle México

2.-SUPERFICIE:
Comprende una superficie de 16.276,12 m².

3.-PROPIETARIO:

Excmo. Ayuntamiento de Alicante

4.- FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Adjudicada al Excmo. Ayuntamiento en virtud de lo previsto en el planeamiento urbanístico.

5.- TITULO:

El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia reparcelatoria, es el derivado de las fincas iniciales de las que procede.

6.- AFECCIONES:

Libre de cargas.

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 10 OCT. 2001

.....

EL SECRETARIO GENERAL,

SUELO ADJUDICADO EN VÍA PARQUE

1.- PARCELA VP-14

1.- DESCRIPCION.

"URBANA, Parcela A.- Parcela de terreno de forma irregular, radicante en término de Alicante, partida Llano del Espartal, se encuentra íntegramente afectada por el trazado de la vía Parque del P.G.M.O.U de Alicante", que linda:
Norte: con la hacienda llamada Balsas de García.
Sur: con Carretera de Alicante a Ocaña.
Este: Terrenos de D. Luis Gonzaga, Doña Jacinta Martinez Escolano y Parcela B.
Oeste: Con Doña Josefina Agulló y D. Emilio Rivera.

2.-SUPERFICIE:

Tiene una superficie de 4.326 metros cuadrados.

3.-PROPIETARIO:

Excmo. Ayuntamiento de Alicante

4.- FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Adjudicada al Excmo. Ayuntamiento en virtud de lo previsto en el planeamiento urbanístico.

5.- TITULO:

El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia reparcelatoria, es el derivado de las fincas iniciales de las que procede.

6.- AFECCIONES:

Libre de cargas.

Aprobado definitivamente por
la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento
en sesión de 10 OCT. 2001
.....

EL SECRETARIO GENERAL,

FINCA RESULTANTE Nº V.P-4.1.

1.- DESCRIPCION.

"Parcela de terreno, en término de Alicante, partida de San Blas, punto denominado Llano del Espartal y Tartanell parte de la hacienda llamada "Casa Blanca", se encuentra afectada por el trazado de la vía parque del P.G.M.O.U, de Alicante", que linda:
Norte: Con tierras de Doña Magdalena Ruiz Vaquer.
Sur: con Doña Encarnación Guillén Gonzaga.
Este: D. José Guillén Gonzaga y finca segregada.
Oeste: con las de D. Juan Esquerdo.

2.- SUPERFICIE:

La superficie según reciente medición resultan **4.454 metros cuadrados**.

3.-PROPIETARIO:

Excmo. Ayuntamiento de Alicante

4.- FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Adjudicada al Excmo. Ayuntamiento en virtud de lo previsto en el planeamiento urbanístico.

5.- TITULO:

El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia reparcelatoria, es el derivado de las fincas iniciales de las que procede.

6.- AFECCIONES:

Libre de cargas.

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 10 OCT. 2001

.....

EL SECRETARIO GENERAL,

FINCA RESULTANTE Nº V.P-4.2.

1.- DESCRIPCION.

"Parcela resultante "F", con una superficie total de cinco mil novecientos treinta y un metros cuadrados, parte corresponden al vial destinado a Vía Parque (que se gestiona según P.G.O.U. de Alicante, mediante el sistema de aprovechamiento medio AM ½), y 172 metros cuadrados correspondientes a la calle Capricornio, cuyos lindes son: Norte, con don Juan Gonzaga Ruiz; Sur, con don Jose Gonzaga y doña María Gonzaga Ruiz; Este, con la parcela resultante "B" formada por segregación; y Oeste, con la parcela resultante "A" formada por segregación, y calle Capricornio.

2.- SUPERFICIE:

La superficie según reciente medición resultan **5.931 metros cuadrados**.

3.-PROPIETARIO:

Excmo. Ayuntamiento de Alicante

4.- FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Adjudicada al Excmo. Ayuntamiento en virtud de lo previsto en el planeamiento urbanístico.

5.- TITULO:

El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia reparcelatoria, es el derivado de las fincas iniciales de las que procede.

6.- AFECCIONES:

Libre de cargas.

Aprobado definitivamente por la C.M G. del Excmo. Ayuntamiento en sesion de ...10.OCT..2001.....

.....

EL SECRETARIO GENERAL,

FINCA RESULTANTE Nº V.P-13.

1.- DESCRIPCION.

"Parcela de terreno, en término de Alicante, partida de Babel, paraje conocido por Llano del Espartal, que linda:
Norte: con la hacienda llamada Balsas de García, de D. Juan Esquerdo.
Sur: Carretera de Alicante a Ocaña
Este: parcela que fue segregada de la finca general de la que es resto la que se describe.
Oeste: terrenos de D. Miguel Irles, D. Luis Gonzaga, y parte de la hacienda llamada Balsas de García.

2.-SUPERFICIE:

Tiene una superficie afectada por el presente Proyecto **3.897 metros cuadrados**.

3.-PROPIETARIO:

Excmo. Ayuntamiento de Alicante

4.- FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Adjudicada al Excmo. Ayuntamiento en virtud de lo previsto en el planeamiento urbanístico.

5.- TITULO:

El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia reparcelatoria, es el derivado de las fincas iniciales de las que procede.

6.- AFECCIONES:

Libre de cargas.

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 10 OCT. 2001

.....

EL SECRETARIO GENERAL,

FINCA RESULTANTE Nº V.P.-17.

1.- DESCRIPCION.

Una parcela de terreno, en término de Alicante, partida del Espartal, de dos mil seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y se encuentra afectada por el trazado de la vía Parque del PGMOU de Alicante, y cuyos derechos se incorporan en el Polígono III del plan parcial "fabrica de Sacos", linda:
Norte: Antonio Palomares y con resto de la finca de la que se segregó.
Sur: Rafael Antón Marco
Este: parcela de la que se segrega.
Oeste: con terrenos de D. Francisco Torregrosa, acequia en medio.
Esta finca se encuentra afecta por su procedencia –registral 7537/AL- a una servidumbre de aprovechamiento de aguas a favor de la finca 28.591 llamada "Balsas de Garcia", consistente en abrir en la acequia de 240 metros raja o abertura principal para el desague de las grandes avenidas a favor de don Jose Dura Candela; solicitándose del Registro de la Propiedad la cancelación de esta servidumbre por ser incompatible con el planeamiento.

2.-SUPERFICIE:

Tiene una superficie en escritura de **2.645 metros cuadrados.**

3.-PROPIETARIO:

Excmo. Ayuntamiento de Alicante

4.- FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Adjudicada al Excmo. Ayuntamiento en virtud de lo previsto en el planeamiento urbanístico.

5.- TITULO:

El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia reparcelatoria, es el derivado de las fincas iniciales de las que procede.

6.- AFECCIONES:

Libre de cargas.

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 10 OCT. 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

FINCA Nº V.P-17.2.

1.- DESCRIPCION.

Una parcela de terreno, en término de Alicante, partida del Espartal, de mil sesenta y siete metros cuadrados, y se encuentra afectada por el trazado de la vía Parque del PGMOU de Alicante, y cuyos derechos se incorporan en el Polígono III del plan parcial "fabrica de Sacos", linda:
Norte: señores Carratala Figueras.
Sur: Ramón Soler Grau
Este: parcela de la que se segrega.
Oeste: acequia del Sindicato del Bacarot.

2.-SUPERFICIE:

Tiene una superficie de **1.067 metros cuadrados.**

3.-PROPIETARIO:

Excmo. Ayuntamiento de Alicante

4.- FINCA DE LA QUE PROVIENE:

Adjudicada al Excmo. Ayuntamiento en virtud de lo previsto en el planeamiento urbanístico.

5.- TITULO:

El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia reparcelatoria, es el derivado de las fincas iniciales de las que procede.

6.- AFECCIONES:

Libre de cargas.

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 10 OCT. 2001 .....

.....

EL SECRETARIO GENERAL,

VIII.- CARGAS URBANISTICAS.

Como consecuencia de lo dispuesto en la Ley del Suelo y su Reglamento de Gestión Urbanística, son a cuenta de la Junta de Compensación las cargas de urbanización necesarias para la conversión en solares de los terrenos enclavados en el Polígono III del Plan Parcial 1/I "Fábrica de Sacos" del PGMOU de Alicante.

a) El coste de los Planes y Proyectos de toda índole, que sean estrictamente necesarios par a la planificación y gestión del suelo ordenado.

b) Los honorarios profesionales que hubieran podido devengarse, por causa de los proyectos enumerados en el apartado anterior.

c) El coste resultante de las obras de urbanización e infraestructura, del Proyecto de Urbanización, que la propia Junta formula ante el Ayuntamiento de Alicante para su aprobación definitiva.

d) Los gastos necesarios par a sufragar las indemnizaciones que correspondan por exigencias de demolición de edificaciones, instalaciones o destrucción de plantaciones y traslado de industrias, cuya cuantificación se remite al Proyecto de Urbanización.

El importe total de las cargas de urbanización se distribuirá entre todos los propietarios afectados en proporción a los derechos edificatorios que definen su porcentaje real de participación según se detalla en el cuadro siguiente:

IX.- ENTREGA DE LOS TERRENOS DE CESION GRATUITA AL AYUNTAMIENTO.

A) La aprobación de este Proyecto de Compensación por la Asamblea General de 17 de abril de 2000 con el quórum previsto en el Art. 174 del Reglamento de Gestión, supone por parte de la Junta, la cesión de derecho al Ayuntamiento de Alicante, en pleno dominio y libre de cargas de todos los terrenos de cesión obligatoria y gratuita según el Plan y que quedan localizados y grafiados en el presente Proyecto, para que sean incorporados al patrimonio municipal y afectados a los usos previstos en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

B) Por lo que respecta a la cesión de las obras de urbanización e instalaciones y dotaciones previstas, se efectuarán, totalmente terminadas, en los plazos que se prevean en el Proyecto de Urbanización que, formulado por la Junta, se presentará a la aprobación municipal.

La Junta de Compensación que presido y el equipo técnico responsable del Proyecto, consideran cumplidos los requisitos exigidos por la legalidad vigente.

Alicante, abril de 2000.

Fdo. Mariano Martínez Herrero
PRESIDENTE

EQUIPO TÉCNICO:

Arquitecto Superior

Fdo. Fernando Perez Segura.

Abogado

Ernesto López de Atalaya.

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 10 OCT. 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

ANEXO

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C0578526

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE NUMERO DOS

MARIA PILAR PLANAS ROCA - DNI/NIF 12.234.572-K

Fecha 7 de febrero del 2000

Solicitante: D.N.I.:

DATOS DE INSCRIPCION

INSCRIPCION: tomo 1786, libro 756, folio 115, finca 3923

DESCRIPCION

URBANA. En Alicante, CALLE LLANO DEL ESPARTAL
ALMACEN Tiene una superficie de 932' 25 ms./2, de los que lo edificado ocupa 663'69 ms./2, quedando el resto destinado a patio, antepuer tas y ensanches.-
Linda: frente, CALLE EN PROYECTO; derecha, JUAN GOZALVEZ; izquierda, JUAN GOZALVEZ; y fondo, FINCA EN PROYECTO.
Refª Catastral: 8163953YH1486C0001PI.

TITULARIDAD

DICTAMENES EMPRESARIALES SOCIEDAD ANONIMA,, en cuanto a LA TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO con carácter privativo.
- Adquirida por compraventa, en escritura otorgada en Alicante el 21,11,1999 ante su Notario Ramon Alarcon Canovas.
- Inscripción 7ª. En la fecha doce de Enero del dos mil

CARGAS VIGENTES

1).- Afecta al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación conforme a los artículos 169 y 102 del Reglamento de Gestión Urbanística, al estar incluída en el proyecto de compensación del Polígono III del Plan Parcia l I/1, Fábrica de Sacos del P.G.M.O.U. de Alicante.- Alicante a 25 de Julio de 1.996.-
-Inscripción 3ª de la finca 3923 de fecha 10,04,1996.

2).- Al margen de la inscripción 3ª, aparece extendida nota de fecha 10 de abril de 1996, según la cual queda afecta durante cinco años, a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

F.N.M.T.

Copia especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C0578525

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

3).- Al margen de la inscripción 5ª, aparece extendida nota de fecha 26 de enero de 1998, según la cual queda afecta durante el plazo de CINCO años, a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Donaciones y Sucesiones.

4).- Al margen de la inscripción 6ª, aparece extendida nota de fecha 10 de julio de 1998, según la cual queda afecta durante cinco años, a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

5).- Al margen de la inscripción 7ª, aparece extendida nota de fecha 12 de enero del 2000, según la cual queda afecta durante cinco años, a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

SIN MAS CARGAS

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Hons.	500 pts	Nº 4-1-F ARANCEL.
I.V.A.	80 pts	
TOTAL	580 pts	
	3.49 EU	

Copia especial distribuido por el Colegio de Registradores.

F.N.M.T.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C0578521

89
18

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE NUMERO DOS

MARIA PILAR PLANAS ROCA - DNI/NIF 12.234.572-K

Fecha 7 de febrero del 2000

Solicitante: D.N.I.:

DATOS DE INSCRIPCION

INSCRIPCION: tomo 1786, libro 756, folio 112, finca 3405

DESCRIPCION

URBANA. En Alicante, CALLE LLANO DEL ESPARTAL
NAVE SUPERFICIE construida: 1,892.75 m2.

Linda: frente, CALLE EN PROYECTO; derecha, FINCA ALMACEN; izquierda, CALLE EN PROYECTO; y fondo, TERRENOS DE JUAN GOZALVEZ hoy DICTAMENES EMPRESA..
Refª Catastral: 8163924YH1486C0001FI.

TITULARIDAD

DICTAMENES EMPRESARIALES SOCIEDAD ANONIMA,, en cuanto a LA TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO con carácter privativo.
- Adquirida por compraventa, en escritura otorgada en Alicante el 21,11,1999 ante su Notario Ramon Alarcon Canovas.
- Inscripción 7ª. En la fecha doce de Enero del dos mil

CARGAS VIGENTES

1).- Al margen de la inscripción 3ª, aparece extendida nota de fecha 10 de abril de 1996, según la cual queda afecta durante cinco años, a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

2).- Al margen de la inscripción 5ª, aparece extendida nota de fecha 26 de enero de 1998, según la cual queda afecta durante el plazo de CINCO años, a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Donaciones y Sucesiones.

3).- Al margen de la inscripción 6ª, aparece extendida nota de fecha 10 de julio de 1998, según la cual queda afecta durante cinco años, a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos

el especial distribuido por el Colegio de Registradores.

F.N.M.T.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C0578520

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Jurídicos Documentados.

4).- Al margen de la inscripción 7ª, aparece extendida nota de fecha 12 de enero del 2000, según la cual queda afecta durante cinco años, a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

SIN MAS CARGAS

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Hons.	500 pts	Nº 4-1-F ARANCEL.
I.V.A.	80 pts	
TOTAL	580 pts	
	3,49 EU	

el especial distribuido por el Colegio de Registradores.

F.N.M.T.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C0578519

91

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

16

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE NUMERO DOS

MARIA PILAR PLANAS ROCA - DNI/NIF 12.234.572-K

Fecha 7 de febrero del 2000

Solicitante: D.N.I.:

DATOS DE INSCRIPCION

INSCRIPCION: tomo 1784, libro 754, folio 178, finca 48911

DESCRIPCION

URBANA. En Alicante, LLANO DEL ESPARTAL
Resto de parcela te terreno, partida de Babel que comprende una superficie de 7.426 metros 33 decímetros cuadrados.-
Linda: frente, POLIGONO II; derecha, FUTURA GRAN VIA; izquierda, TERRENOS DE LA MERCANTIL PROINSUR; y fondo, MARGARITA SANCHEZ CLEMENT.

TITULARIDAD

PROFU SOCIEDAD ANONIMA,, en cuanto a LA TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO con carácter privativo.
- Adquirida por compraventa, en escritura otorgada en Murcia el 26,02,1999 ante su Notario Juan Perez Martinez.
- Inscripción 4ª. En la fecha catorce de Abril de mil novecientos noventa y nueve

CARGAS VIGENTES

1).- La finca de éste número queda afecta al cumplimiento de las obligaciones inherentes de compensación del Polígono III del Plan Parcial II/1.-
-Inscripción 1ª de la finca 48911 de fecha 25,07,1996.

2).- Al margen de la inscripción 4ª, aparece extendida nota de fecha 14 de abril de 1999, según la cual queda afecta durante cinco años, a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

SIN MAS CARGAS

F.N.M.T.

l especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C0578518

92

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Hons.	500 pts	N° 4-1-F ARANCEL.
I.V.A.	80 pts	
TOTAL	580 pts	
	3,49 EU	

...l especial distribuido por el Colegio de Registradores.

F.N.M.T.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C0578517

93

94

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE NUMERO DOS

MARIA PILAR PLANAS ROCA - DNI/NIF 12.234.572-K

Fecha 7 de febrero del 2000

Solicitante: D.N.I.:

DATOS DE INSCRIPCION

INSCRIPCION: tomo 1784, libro 754, folio 116, finca 48879.

DESCRIPCION

URBANA. En Alicante, CALLE BABEL
PARCELA SUPERFICIE construida: 18,217.78 m2.

Linda: frente, CALLE EN PROYECTO; derecha, TIERRAS DE HEREDEROS DE ANTONIO MAS; izquierda, CAMINO LOCAL; y fondo, FUNDICION LAS PALMAS.

TITULARIDAD

PROFU SOCIEDAD ANONIMA,, en cuanto a LA TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO con carácter privativo.
- Adquirida por compraventa, en escritura otorgada en Murcia el 21,07,1999 ante su Notario Juan Perez Martinez.
- Inscripción 3ª. En la fecha dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve

CARGAS VIGENTES

1).- Al margen de la inscripción 2ª, aparece extendida nota de fecha 1 de febrero de 1999, según la cual queda afecta durante cinco años, a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

2).- Al margen de la inscripción 2ª, aparece extendida nota de fecha 1 de febrero de 1999, según la cual queda afecta durante cinco años, a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

3).- Al margen de la inscripción 3ª, aparece extendida nota de fecha 18 de septiembre de 1999, según la cual queda afecta durante cinco años, a la

F.N.M.T.

el especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

SIN MAS CARGAS

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Hons.	500 pts	Nº 4-1-F ARANCEL.
I.V.A.	80 pts	
TOTAL	580 pts	
	3.49 EU	

...el especial distribuido por el Colegio de Registradores.

F.N.M.T.

95

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C0578515

4º D

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE NUMERO DOS

MARIA PILAR PLANAS ROCA - DNI/NIF 12.234.572-K

Fecha 7 de febrero del 2000

Solicitante: D.N.I.:

DATOS DE INSCRIPCION

INSCRIPCION: tomo 1386, libro 434, folio 126, finca 31699

DESCRIPCION

URBANA. En Alicante, CONCEPCION ARENAL
SOLAR SUPERFICIE construida: 4,560.00 m2.

Linda: frente, CALLE DE SU SITUACION; derecha, RESTO DE LA FINCA DE DONDE SE FORMA; izquierda, CALLEJON DE LA CONSERVA; y fondo, MANUEL GARCIA MARTINEZ.

TITULARIDAD

PROFU SOCIEDAD ANONIMA,, en cuanto a LA TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO con carácter privativo.
- Adquirida por compraventa, en escritura otorgada en Murcia el 21,07,1999 ante su Notario Juan Perez Martinez.
- Inscripción 8ª. En la fecha dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve

CARGAS VIGENTES

1).- Al margen de la inscripción 7ª, aparece extendida nota de fecha 1 de febrero de 1999, según la cual queda afecta durante cinco años, a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

2).- Al margen de la inscripción 7ª, aparece extendida nota de fecha 1 de febrero de 1999, según la cual queda afecta durante cinco años, a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

3).- Al margen de la inscripción 8ª, aparece extendida nota de fecha 18 de septiembre de 1999, según la cual queda afecta durante cinco años, a la

P: especial distribuido por el Colegio de Registradores.

F.N.M.T.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

SIN MAS CARGAS

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Hons.	500 pts	Nº 4-1-F ARANCEL.
I.V.A.	80 pts	
TOTAL	580 pts	
	3.49 EU	

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº [illegible] Mª DEL PILAR PLANAS HOCA ALICANTE-SO

el especial distribuido por el Colegio de Registradores.

F.N.M.T.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C0578513

97

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

YC

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE NUMERO DOS

MARIA PILAR PLANAS ROCA - DNI/NIF 12.234.572-K

Fecha 7 de febrero del 2000

Solicitante: D.N.I.:

DATOS DE INSCRIPCION

INSCRIPCION: tomo 1784, libro 754, folio 119, finca 48881

DESCRIPCION

URBANA. En Alicante, BABEL
TERRENO SUPERFICIE construida: 19,858.78 m2.
Parcela de Terreno o solar edificable, resto del Huerto denominad de La Mompona, en la Partida de Babel, término de Alicante.-
Linda: frente, CAMINO LOCAL; derecha, FUNDACION LAS PALMAS; izquierda, FINCA DEL SEÑOR FUSTER; y fondo, HEREDEROS DE MIGUEL GUARDIOLA.

TITULARIDAD

PROFU SOCIEDAD ANONIMA,, en cuanto a LA TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO con carácter privativo.
- Adquirida por compraventa, en escritura otorgada en Murcia el 21,07,1999 ante su Notario Juan Perez Martinez.
- Inscripción 3ª. En la fecha dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve

CARGAS VIGENTES

1).- Al margen de la inscripción 2ª, aparece extendida nota de fecha 1 de febrero de 1999, según la cual queda afecta durante cinco años, a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

2).- Al margen de la inscripción 2ª, aparece extendida nota de fecha 1 de febrero de 1999, según la cual queda afecta durante cinco años, a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

3).- Al margen de la inscripción 3ª, aparece extendida nota de fecha 18 de

F.N.M.T.

...l especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C0578512

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

septiembre de 1999, según la cual queda afecta durante cinco años, a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

SIN MAS CARGAS

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Hons.	500 pts	Nº 4-1-F ARANCEL.
I.V.A.	80 pts	
TOTAL	580 pts	
	3.49 EU	

Copia especial distribuido por el Colegio de Registradores.

F.N.M.T.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C0578511

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE NUMERO DOS

MARIA PILAR PLANAS ROCA - DNI/NIF 12.234.572-K

Fecha 7 de febrero del 2000

Solicitante: D.N.I.:

DATOS DE INSCRIPCION

INSCRIPCION: tomo 1623, libro 593, folio 12, finca 40712

DESCRIPCION

URBANA. En Alicante, BABEL
TERRENO IRREGULAR. SUPERFICIE construida: 1,010.00 m2.

Linda: frente, NORTE TERRENOS DE HIBERMA S.A. Y PARTE POLG. II; derecha, SUR HEREDEROS DE DON FEDERICO LIS; izquierda, ESTE CON PROFU S.A.; y fondo, OESTE CON HEREDEROS DE DON FEDERICO LIS.
Refª Catastral: 8265210YH1486E0001RE.

TITULARIDAD

DICTAMENES EMPRESARIALES SOCIEDAD ANONIMA,, en cuanto a LA TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO con carácter privativo.
- Adquirida por compraventa, en escritura otorgada en Alicante el 21,11,1999 ante su Notario Ramon Alarcon Canovas.
- Inscripción 4ª. En la fecha doce de Enero del dos mil

CARGAS VIGENTES

1).- SERVIDUMBRE SERVIDUMBRE POR PROCEDENCIA.- Gravada con la servidumbre a que se refiere la inscripción 1ª, de la finca 38.947, al folio 128, libro 785 de Alicante único.-
-Inscripción 1ª de la finca 40712 de fecha 4,07,1989.

2).- Afecta al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sis temas de compensación, de la Unidad de Actuación número dos del Area de planteamiento diferido numero 22 del P.G.M.O.U. de Alicante.- Alicante a 17 de Septiembre de 1.993.-
-Inscripción 2ª de la finca 40712 de fecha 17,09,1993.

F.N.M.T.

el especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C0578510

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

3).- Afecta al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sis tema de compensación conforme a los artículos 169 y 102 del Reglamento de Gestión Urbanística, al estar incluído en el proyecto de compensación del plígono III del Plan Parcial I/1 Fábrica de Sacos del P.G.M.O.U. de Alicante.- Alicante a 25 de Julio de 1.996.-
-Inscripción 3ª de la finca 40712 de fecha 25,07,1996.

4).- Al margen de la inscripción 4ª, aparece extendida nota de fecha 12 de enero del 2000, según la cual queda afecta durante cinco años, a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

SIN MAS CARGAS

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Hons.	500 pts	Nº 4-1-F ARANCEL.
I.V.A.	80 pts	
TOTAL	580 pts	
	3.49 EU	

el especial distribuido por el Colegio de Registradores.

F.N.M.T.

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
ALTE	ALICANTE NUMERO DOS	ALICANTE 2ª	575	1605

NOTAS MARGINALES | **Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES** | **FINCA Nº 40.311** — 187

40311

Notas marginales:

En unión de cuatro más, la finca de este número QUEDA AFECTA durante el plazo de DOS AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso procede girar por Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados al título objeto de la inscripción adjunta, complementando la autoliquidación al mismo practicada y por virtud de la cual, se han satisfecho un total de 1.644.000'- pesetas.-Alicante 22 de Febrero de 1.989.-

Esta finca, y por la transmisión objeto de la adjunta inscripción, QUEDA AFECTA por dos años al pago del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.-Se archiva un ejemplar de la declaración pertinente.-Alicante, 22 de Febrero de 1.989.

CANCELADA de oficio, la afección al pago del Impuesto de Transmisiones y Plus Valía a que se refiere la nota que preceden [illegible] que dispone el Artículo 353 del Reglamento [illegible] al certificar de esta finca.

Alicante, 4 de Marzo de 1.995.

La finca de éste número queda afecta al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación conforme a los articulos 169 y 102 del Reglamento de Gestión Urbanistica, al estar íncluida en el proyecto de Compensación del Poligo III del Plan Parcial I/1 Fabrica de Sacos del P.G.M.OU. de Alicante, y habiendolo asi solicitado Don Ernesto Lopez de Atalaya Alberola, en representación de la Junta de Compensación del citado Plan, como Secretario de la misma. La incorporación de los propietarios a la Junta, no supone la transmisión a la misma de la propiedad de los inmuebles, pero la Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo.- En todo lo denas me refiero a la nota extensa, puesta en 2º lugar al margen de la inscripción 3ª de

Nº orden de inscripciones: 1ª (VENTA) digo, SEGREGACION Y VENTA

As 304/33 — [illegible] 1995 — certificación — As 131/133 — 6 SET. 1995 — As 496/124 — [illegible] — 2 MAYO 1997

Inscripción:

URBANA: Una hectárea, ochenta y siete áreas y sesenta y siete centiáreas, de tierra regadía y campa e inculta, actualmente solar explanado sin edificación alguna, situada en la partida de Babel, del término de Alicante, que linda: Sur, con la carretera de Alicante a Torrevieja;- por el Este y Norte, con la propiedad de la Mercantil "Industrias Textiles Alicantinas, y finca matriz de donde se segrega; y por el Oeste, con camino y tierras de herederos de Miguel Carratalá.-La descrita finca es la totalidad de la superficie afectada por Plan Parcial de Ordenación Urbana, I.1. "Fábrica de Sacos" del Ayuntamiento de Alicante.- SIN CARGAS.-Se forma por segregación de la inscrita bajo el número 29.972, al folio 132 del libro 653 del Ayuntamiento de Alicante, inscripción 11ª.-La Mercantil "Hiberma, S.A.", domiciliada en Madrid, calle Serrano, 169, con C.I.F. A-03060159, e inscrita en el Registro Mercantil de dicha provincia, es dueña de la de procedencia, por compra, según dicha inscripción 11ª; y representada por don Rodrigo Cores Uria, mayor de edad, casado, ingeniero, vecino de Madrid, calle Petunias, 20, con D.N.I. 36.206.978, en virtud del poder que le fue conferido mediante escritura -inscrita en el Registro Mercantil- otorgada en Madrid, el 15 de Septiembre de 1.981, ante su Notario don Antonio de la Esperanza Martínez Radio, SEGREGA de la indicada total finca la descrita al principio, con la que forma finca nueva e independiente, y previa inscripción de la misma a su favor, LA VENDE a la Mercantil "Profu, S.A.", domiciliada en Alhama de Murcia, Avenida de España, 23, con C.I.F. A-30023857, e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, que compra representada por don Tomás Fuertes Fernandez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Murcia, Plaza de Romea, 1, con D.N.I. 23.146.387 y don José Fuertes Fernandez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Alhama de Murcia, Avenida de España, 23, con D.N.I. 23.074.889, como Consejeros Delegados de la misma, facultados para ello por los Estatutos que la rigen, que en lo pertinente se transcriben en la que se inscribe.-El precio de esta compraventa es el de veintisiete millones cuatrocientas mil pesetas, de las que cinco millones de pesetas son confesadas recibidas con anterioridad, y el resto queda documentado en dos letras con vencimiento al 26 de Julio de 1.990, aceptadas por la compradora y avaladas por el Banco Central, por importes de 11.441.140 pesetas y 10.958.860 pesetas, respectivamente.-En su virtud, INSCRIBO el dominio de esta finca a favor de la Mercantil "PROFU, S.A.", por título de compra.- Así resulta de escritura otorgada en Alhama de Murcia, el veintiseis de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante su Notario don Francisco Jose Gonzalez Semitiel, cuya primera copia se presentó, en unión de la referida de poder, a las once horas del día uno de este mes, asiento 212, diario 23.-Pagado el impuesto en autoliquidación, archivándose carta de pago del mismo.-Alicante, veintitrés de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 40.311
la finca 3.923, al folio 115 del libro 756 de Alicante, Sección 2ª.- Alicante 25 de Julio de 1.996.- De esta finca se han segregado 18.523 metros cuadrados, que(han aportados)- en unión de otra finca mas, han sido - aportados al Proyecto de Compensación del Pologono 2, P.P. I/1 Fabrica de Sacos,-que entre las fincas resultantes de dicho proyecto figura la inscrita bajo el número 45.788 al folio 101 del - libro 790 de Alicante Sección 2ª.- Queda un resto de 254 metros cuadrados.- Alicante, a 4 de Noviembre de 1.977.-		REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS - ALICANTE NOTA: Se hacen constar todos los asientos practicados en la finca registral 40.311, folios 187 del libro 575/2.000 ALICANTE, 3-Marzo-2000

B9787801 102

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

VP-14

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE NUMERO TRES
FERNANDO TRIGO PORTELA - DNI/NIF 09.696.738-F

Fecha 4 de febrero de 2000

Solicitante: D.N.I.:

DATOS DE INSCRIPCION

INSCRIPCION: tomo 835, libro 835, folio 77, finca 50253

DESCRIPCION

URBANA. En Alicante, PARTIDA LLANO ESPARTAL VIA PARQUE
TERRENO Otras circunstancias: PARCELA A.
SUPERFICIE terreno: 4,326.00 m2.

Linda: frente, CARRETERA ALICANTE; derecha, CON TERRENOS DE LUIS GONZAGA; izquierda, O PONIENTE JOSEFINA AGULLO; y fondo, NORTE CON LA HACIENDA LLAMADA BALSAS DE GARCIA.

TITULARIDAD

PROFU SOCIEDAD ANONIMA,, en cuanto a LA TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO con carácter privativo.
- Adquirida por compraventa, en escritura otorgada en Alicante el 24,02,1994 ante su Notario Eduardo Fernandez Medina.
- Inscripción 2ª. En la fecha veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro

CARGAS VIGENTES

1).- Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 9 de diciembre de 1993, según la cual queda afecta al pago de la liquidación caucional que fué girada provisionalmente por importe de ciento noventa mil ochocientas treinta y tres Pesetas -mil ciento cuarenta y seis Euros con noventa y tres Céntimos-, habiendo sido declarado el acto realizado exento provisionalmente a tenor del artº 88.B.12 del Texto Refundido, según nota de la Delegación Provincial de la Conselleria de Hacienda.

2).- Al margen de la inscripción 2ª, aparece extendida nota de fecha

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

F.N.M.T.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

21 de marzo de 1994, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, durante un plazo de DOS años.

SIN MAS CARGAS

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Hons.	500 pts	N° 4-1-F ARANCEL.
I.V.A.	80 pts	
TOTAL	580 pts	

(Euros: 3.49)

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

F.N.M.T.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C0578509 104

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE NUMERO DOS

MARIA PILAR PLANAS ROCA - DNI/NIF 12.234.572-K

Fecha 7 de febrero del 2000

Solicitante: D.N.I.:

DATOS DE INSCRIPCION

INSCRIPCION: tomo 1834, libro 804, folio 34, finca 28864

DESCRIPCION

URBANA. En Alicante,
Resto de la finca procedente de la denominada "Isidro", situada en la partida de Babel, del Llano del Espartal, que comprende una superficie de 1304,80 m/2., pero hoy según reciente medición topográfica del Proyecto de compensación tiene una cabida de 3.260 m/2.-
Linda: frente, POLIGONO II; derecha, TERRENOS DE LA MERCANTIL PROINSUR; izquierda, POLIGONO II; y fondo, FABRICA DE RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ.

TITULARIDAD

PROFU SOCIEDAD ANONIMA,, en cuanto a LA TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO con carácter privativo.
- Adquirida por compraventa, en escritura otorgada en Alicante el 4,03,1999 ante su Notario Ramon Alarcon Canovas.
- Inscripción 23ª. En la fecha treinta de Agosto de mil novecientos noventa y nueve

SIN CARGAS

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

F.N.M.T.

...el especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C0578508

105

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Hons.	500 pts	Nº 4-1-F ARANCEL.
I.V.A.	80 pts	
TOTAL	580 pts	
	3,49 EU	

l especial distribuido por el Colegio de Registradores.

F.N.M.T.

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
ALICANTE	ALICANTE NUMERO DOS	ALICANTE 2ª	083	713

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 47.535 antes la 39,580, al folio 160 del libro 795 de Alicante 033
UNA MITAD INDIVISA DE ESTA FINCA.- - - - - - - - La finca de este número QUEDA AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso, proceda girar por impuesto de sucesiones y donaciones al título objeto de la inscripción adjunta, cumplimentando la autoliquidación al mismo practicada y por virtud de la cual se ha satisfecho un total de pesetas 17.500 Alicante, 14 de Julio de 1.9 93 17	13 TRASLADO Y HERENCIA	URBANA.-Trozo o faja de terreno destinada a calles en Partida de Babel, paraje conocido por Llano del Espartal, del término de Alicante, que mide tres mil quinientos treinta y ocho metros cuadrados y linda por el Norte, resto de terreno de la finca tambien destinado a calles: Este y Oeste, las dos fincas antes formadas que adquirieron los Señores Prader y Martinez, y Sur, parte con terrenos de Don Juan Gosalbez Bonmatí y en parte con las de Dominco Boronat.-LIBRE DE CARGAS.-Es objeto de esta inscripción UNA MITAD INDIVISA DE esta finca, la cual se VALORA EN TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS.-Don Antonio Andres Urios, casado con doña Luisa Botella López, y Don Rafael Martinez Sanchez, casado con Doña Antonia López Pomares, adquirió esta finca por mitad y proindiviso, por compra que hicieron a Don Juan Gosalvez Bonmatí, casado con Doña Asunción Mollá Lafuente, mediante escritura otorgada en Alicante, el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante su Notario don Jose María Martinez Peduchi, según asi resulta de la inscripción 13 de la finca 39.580, al folio 160 del libro 795 del Ayuntamiento de Alicante, Y DE CUYA FINCA SE CONTINUA SU HISTORIAL REGISTRAL BAJO EL PRESENTE NUMERO POR TRASLADO O PASE A ESTA HOJA.- La nombrada Doña Antonia López Pomares, falleció en Alicante, en estado de casada con Don Rafael Martinez Sanchez, el dieciseis de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, según se acredita con certificado de su defunción expedido por el Registro Civil de Alicante,-Distrito número Uno-, el 21 de Diciembre de 1.965, bajo testamento que tenía otorgado el ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres ante el Notario de Aspe, don Salvador Orts y Iluch, único que otorgó según certificación del Registro General de Actos de Ultima Voluntad de fecha 28 de Diciembre de 1.965.-En dicho testamento y despues de declarar que estaba casada con don Rafael Martinez Sanchez, de cuyo matrimonio único que contrajo tuvo dos hijas llamadas Maria del Carmen y Antonia, legó a su indicado esposo el tercio de libre disposición en usufructo vitalicio, con relevación de fianza y sin perjuicio de la cuota legal, e instituyó por universales herederas a partes iguales a a sus hijas Maria del Carmen y Antonia Martinez López, encargándoles especialmente que mientras viva el marido dela testadora consientan que usufructúe los bienes que hereden de la misma.-Por medio de escritura de liquidación de sociedad conyugal y adjudicación de herencia autorizada por el Notario que fue de Aspe, Don Antonio Manteca López, el 8 de Febrero de 1.966, los nombrados DON RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ, mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes con Doña Margarita Sanchez Clement, vecino de Alicante, calle San Fernando, 33-2º izquierda, con DNI. 22.040.830-P; DOÑA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, mayor de edad, casada con Don Vicente Sala Pello, vecina de Alicante, Federico Soto, 15, con DNI. 21.327.146, y DOÑA ANTONIA MARTINEZ LOPEZ, mayor de edad, soltera, vecina de Alicante, Paseo Soto, 15-1º izquierda, con DNI. 21.348.873-C, practicaron las operaciones particionales de la herencia de dicha causante, en la cual el repetido don Rafael Martinez Sanchez, renunció pura y simplemente al legado que el tercio de su herencia le hizo en usufructo vitalicio su difunta esposa doña Antonia López Pomares, renunciando asimismo al legado que como cuota legal también en usufructo le correspondía en tal herencia, lo que ratifica por medio de la presente: que por error material e involuntario los nombrados Señores Martinez Sanchez y Martinez López, no aportaron a la herencia de dicha causante la mitad indivisa de la finca de este número; y ahora, adicionan el inventario de los bienes de la herencia, con la citada mitad indivisa de esta finca, que se la adjudican como sigue: al conyuge viudo **DON RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ**, UNA CUARTA PARTE INDIVISA de esta finca, en pleno dominio, en pago de su mita de gananciales, y

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS DE ALICANTE

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 47.535.-
La finca de este número queda afecta al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación, conforme a los artículos 169 y 102 del Reglamento de Gestión Urbanística, al estar incluída en el proyecto de compensación de la Unidad de Actuación número dos del Area de Planteamiento Diferido número 22 del P.G.M.O.U. de Alicante, y habiendolo así solicitado Don Ernesto López de Atalaya Alberola, mayor de edad, Abogado, vecino de Alicante, Plaza de San Cristobal, 2, con D.N.I. Número 21.433.457, en nombre de la Junta de Compensación de la citada Unidad, que ha quedado inscrita el 17 de Diciembre de 1.992 con el número 85 en el Libro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, como Secretario de la misma, cargo que acredita con la escritura de constitución de la Junta de Compensación otorgada en Alicante el 11 de Marzo de 1.992, ante su Notario Don Ramón Alarcon Canovas.- La incorporación de los propietarios a la Junta no supone la transmisión de la propiedad de los inmuebles, pero la Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo.- Así resulta de instancia suscrita en Alicante el nueve de Julio último, que en unión de certificación acreditativa de la referida inscripción y de la escritura mencionada, se presentó a las doce horas treinta minutos del día nueve de Julio de este año, asiento 336, Diario 30.- Al margen de cuyo asiento se indicarán las operaciones referentes a otras doce fincas mas.- Exento del pago del impuesto.- Alicante, 17 de Septiembre de 1.993.-	1788/29 5 MAR 93 336/30 9-JUL-93 2a HERENCIA 1/2 As 3059/30 CANCELADO 14 DIC. 1993 As 885/35 11-2-97 106/AS 14 FEB. 1997	a las hijas y herederas **DOÑA MARIA DEL CARMEN y DOÑA ANTONIA MARTINEZ LOPEZ**, a cada una UNA OCTAVA PARTE indivisa de esta finca,en pleno dominio,en pago de los hebares respectivos que les corresponden por herencia materna.- **En su virtud INSCRIBO el dominio de esta finca en cuanto a UNA MITAD INDIVISA, a favor de Don ANTONIO ERADES URIOS conjuntamente con su esposa Doña Luisa Botella Lopez,y para su sociedad conyugal a virtud de traslado, y en cuanto a la restante MITAD INDIVISA de la misma,a favor de DON RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ, DOÑA MARIA DEL CARMEN y DOÑA ANTONIA MARTINEZ LOPEZ,en la proporción indivisa dicha y por los conceptos expresados.-** Así resulta del Registro y de escritura de adición de herencia otorgada en Alicante,el veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa y tres,ante su Notario don Ramón Alarcón Canovas,primera copia de la cual,en unión del referido testamento y demás documentos complementarios, se presentó a las diez horas y treinta minutos del día veintinueve de Junio último,asiento 231,diario 30.-Pagado el impuesto por autoliquidación, archivándose Carta de pago.-Alicante,catorce de Julio de mil novecientos noventa y tres.- URBANA: Descrita en la inscripción 1a.- Es objeto de la presente una mitad indivisa de esta finca, cuya participación se halla libre de cargas y se valora en NOVECIENTAS MIL PESETAS.- DON ANTONIO ERADES URIOS adquirió la expresada mitad indivisa de esta finca por compra, teniendola inscrita conjuntamente con su esposa y para su sociedad conyugal, según la citada inscripción 1a.-Dicho señor, falleció en Alicante, el veintidos de Julio de mil novecientos ochenta y siete, según se acredita con el certificado de su defunción expedido por el Registro Civil de Alicante el 25 de Junio de 1.987, bajo testamento que tenia otorgado en Alicante el cuatro de Abril de mil novecientos setenta y nueve ante su Notario Don Arturo Manso Rincón, último que que dicho finado otorgó según se acredita con certificación del Registro General de Actos de Ultima Voluntad expedida el 8 de Julio de 1.987.- En dicho su testamento, el causante declaró que estaba casada en únicas nupcias con Doña Luisa Botella López, de cuyo matrimonio tuvo dos hijas llamados Maria Luisa y Guadalupe Erades Botella; legó a su esposa el usufructo vitalicio de todos sus bienes y en el remanente instituyó herederas por iguales partes a sus dos citadas hijas.- Las nombradas DOÑA LUISA BOTELLA LOPEZ, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Alicante, San Fernando, 19, con DNI. 21.221.958; doña MARIA LUISA ERADES BOTELLA, mayor de edad, casada con don Luis Cerdán López, sus labores y vecina de Alicante, Rambla de Mendez Nuñez, 7, con DNI. 21.221.959; y doña GUADALUPE ERADES BOTELLA, mayor de edad, casada con don Isaac Heras Romanos, sus labores y vecina de Alicante, San Fernando, 33, con DNI. 21.305.469, han practicado las operaciones de liquidación de la disuelta sociedad de gananciales y las de partición de los bienes de la herencia del causante, mediante la confección de un cuaderno particional, que ha sido aprobado, ratificado y protocolizado por medio de la escritura que se dirá; y de tales operaciones resulta que la mitad indivisa de esta finca de que se trata se adjudica en pleno dominio a las hijas y herederas doña MARIA LUISA y doña GUADALUPE ERADES BOTELLA, por mitades indivisas, en pago de parte de su respectivo haber en la herencia paterna, llevando un exceso de adjudicación de seis millones setecientas treinta y cinco mil trescientas veinte pesetas la primera y de cinco millones setecientas treinta y cuatro mil ochocientas veinte pesetas la segunda, que abonan a su madre doña Luisa Botella Lopez.- EN SU VIRTUD, INSCRIBO el dominio de UNA MITAD INDIVISA DE ESTA FINCA a favor de doña MARIA LUISA y doña GUADALUPE ERADES BOTELLA, por mitades indivisas, por herencia paterna.-Resulta de copia del relacionado testamento y de primera copia de escritura otorgada en Alicante el quince de Abril de mil novecientos ochenta y ocho ante su Notario Don Mario Navarro Castelló, que, en unión de certificados de defunción y última voluntad citados, se presentó a las once horas treinta minutos del día veintiocho de Julio último, asiento 526, Diario 30.- Comprende el título otra finca de otro Registro.- Exento del impuesto.- Alicante, catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
ALTE	ALICANTE NUMERO DOS	ALICANTE 2.ª	683	713

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 47.535
Segregados de esta finca 95 metros 80 decímetros y 01 centímetros cuadrados que han pasado a formar finca independiente bajo el número 45.618, que obra al folio 64 del libro 781 de esta Sección 2ª de Alicante, inscripción 1ª. En virtud de dicha segregación el resto de esta finca queda con la siguiente descripción: PARCELA DE TERRENO, situada en partida de Babel, paraje conocido por Llano del Espartal, del termino de Alicante. Ocupa una total superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS, con los mismos linderos que la finca matriz, salvo por el Sureste, que linda con la finca segregada.- Alicante, a 5 de Mayo de 1.997.-		REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS.- ALICANTE.- (Art.º [illegible] - HPI) NOTA ARCHIVATIVA LITERAL de todos los asientos practicados en la finca registral 47535, folios 34 del libro 683. ALICANTE, 29- OCT- 1998

034

107

B9787792 108

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE NUMERO TRES

FERNANDO TRIGO PORTELA - DNI/NIF 09.696.738-F

Fecha 4 de febrero de 2000

Solicitante:

D.N.I.:

DATOS DE INSCRIPCION

INSCRIPCION: tomo 726, libro 726, folio 86, finca 46087

DESCRIPCION

RUSTICA: TERRENO en ALICANTE, PARTIDA LLANO DEL ESPARTAL, CASA BLANCA.
En la superficie se incluye la de la mitad sur de la era de 533,8 668 m2.

Ocupa una superficie de 97,44.91 áreas.
Linda: Norte, JUAN GONZAGA RUIZ, Sur, JOSE GONZAGA Y MARIA GONZAGA RUIZ, Este, SR. GARRIGA, Oeste, HACIENDA BALSAS DE GARCIA, ACEQUIA SINDICATO BACAR.

TITULARIDAD

DOÑA MARIA ESPLA GONZAGA, en cuanto a UNA MITAD INDIVISA EN PLENO DOMINIO con carácter privativo.
- Adquirida por herencia, en escritura otorgada en Alicante el 3,09,1986 ante su Notario Alberto Ortiz Vera.
- Inscripción 1ª. En la fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve

DOÑA ENCARNACION ESPLA GONZAGA, en cuanto a UNA MITAD INDIVISA EN PLENO DOMINIO con carácter privativo.
- Adquirida por herencia, en escritura otorgada en Alicante el 3,09,1986 ante su Notario Alberto Ortiz Vera.
- Inscripción 1ª. En la fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve

CARGAS VIGENTES

DE LA FINCA MATRIZ DE PROCEDENCIA. REGISTRAL N° 201/AL

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

F.N.M.T.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1).- SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO Y PASO CONSTITUIDA EN LOS AÑOS 1.881 Y 1.899 CUANDO ERA RUSTICA . .a favor de **FINCAS 10.207/AL Y 16.813/AL,**

-Inscripción 23ª de la finca 201/AL.

SIN MAS CARGAS

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

-NATURALEZA DOCUMENTO: SEGREGACION
FECHA PRESENTACION: 25,01,2000
ASIENTO: 861 - DIARIO: 47
FUNCIONARIO.: ANTONIO RIPOLL JAEN
FECHA.....: 30,12,99
RESIDENCIA..: ALICANTE
TRANSMITENTE: MARIA ESPLA GONZAGA
ADQUIRENTE..: ENCARNACION ESPLA GONZAGA

SIN MAS ASIENTOS

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Hons. 500 pts N° 4-1-F ARANCEL.
I.V.A. 80 pts
TOTAL 580 pts
(Euros: 3.49)

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

F.N.M.T.

B9787794

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE NUMERO TRES

FERNANDO TRIGO PORTELA - DNI/NIF 09.696.738-F

Fecha 4 de febrero de 2000

Solicitante:

DATOS DE INSCRIPCION

INSCRIPCION: tomo 726, libro 726, folio 84, finca 46085

DESCRIPCION

RUSTICA: TIERRA en ALICANTE, PARTIDA LLANO DEL ESPARTAL Y TARTANELL, CASA BLANCA.

Ocupa una superficie de 44,54.00 áreas.
Linda: Norte, Magdalena Ruiz Vaquer, Sur, finca que de ésta se segrega registral 56.059, Este, finca que de ésta se segrega registral 56.059, Oeste, Juan Esquerdo.

TITULARIDAD

DOÑA MARIA ESPLA GONZAGA, en cuanto a UNA MITAD INDIVISA EN PLENO DOMINIO con carácter privativo.

DOÑA ENCARNACION ESPLA GONZAGA, en cuanto a UNA MITAD INDIVISA EN PLENO DOMINIO con carácter privativo.

SIN CARGAS

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

F.N.M.T.

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

B9787793

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Hons. 500 pts N° 4-1-F ARANCEL.
I.V.A. 80 pts
TOTAL 580 pts
(Euros: 3.49)

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

F.N.M.T.

B9787814

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE NUMERO TRES
FERNANDO TRIGO PORTELA - DNI/NIF 09.696.738-F

Fecha 4 de febrero de 2000

Solicitante: D.N.I.:

DATOS DE INSCRIPCION

INSCRIPCION: tomo 622, libro 622, folio 70, finca 38717

DESCRIPCION

RUSTICA: TERRENO en ALICANTE, PARTIDA LLANO ESPARTAL.

Ocupa una superficie de 92,49.00 áreas.
Linda: Norte, ANTONIO PALOMARES, Sur, ANTON MARCO, Este, CAMINO RAFAEL ANTON MARCO, Oeste, FRANCISCO TORREGROSA.

TITULARIDAD

TOWNSCAPE DESARROLLO GESTION INMOBILIARI,, en cuanto a CINCUENTA POR CIENTO EN PLENO DOMINIO con carácter privativo.
- Adquirida por compraventa, en escritura otorgada en Peñiscola el 22,12,1998 ante su Notario Manuel Sierra Murcia.
- Inscripción 3ª. En la fecha uno de Febrero de mil novecientos noventa y nueve

CALABARDA SOCIEDAD LIMITADA,, en cuanto a CINCUENTA POR CIENTO EN PLENO DOMINIO con carácter privativo.
- Adquirida por compraventa, en escritura otorgada en Murcia el 21,01,1999 ante su Notario Emilio Sanchez Carpintero Abad.
- Inscripción 4ª. En la fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y nueve

CARGAS VIGENTES

1).- Al margen de la inscripción 3ª, aparece extendida nota de fecha 1 de febrero de 1999, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, durante un plazo de CINCO años.

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

F.N.M.T.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

2).- Al margen de la inscripción 4ª, aparece extendida nota de fecha 18 de febrero de 1999, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, durante un plazo de CINCO años.

CARGAS VIGENTES

DE LA FINCA MATRIZ DE PROCEDENCIA. REGISTRAL N° 7537/AL

1).- SERVIDUMBRE DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS EN FAVOR DE FINCA 28591 LLAMADA "BALSAS DE GARCIA", CONSISTENTE EN ABRIR EN LA ACEQUIA DE 240 MTS RAJA O ABERTURA PRINCIPAL PARA EL DESAGUE DE LAS GRANDES AVENIDAS. .a favor de **DON JOSE DURA CANDELA,,**

-Inscripción 7ª de la finca 7537/AL de fecha 23,12,1932.

SIN MAS CARGAS

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Hons.	500 pts	N° 4-1-F ARANCEL.
I.V.A.	80 pts	
TOTAL	580 pts	

(Euros: 3.49)

F.N.M.T.

Uso especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

B7951861

114

VP-171

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE NUMERO TRES
FERNANDO TRIGO PORTELA - DNI/NIF 09.696.738-F

Fecha 8 de noviembre de 1999

Solicitante: D.N.I.:

DATOS DE INSCRIPCION

INSCRIPCION: tomo 6, libro 6, folio 179, finca 385

DESCRIPCION

RUSTICA: TERRENO en ALICANTE, LLANO ESPARTAL.

Ocupa una superficie de 29,79.00 áreas.
Linda: Norte, SEÑORES CARRATALA FIGUERAS, Sur, 105.40, Este, CAMINO ENTRADA, Oeste, SINDICATO DE BACAROT.

TITULARIDAD

URBAL PROGRAMAS URBANOS SOCIEDAD LIMITADA,, en cuanto a LA TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO con carácter privativo.
- Adquirida por compraventa, en escritura otorgada en Alicante el 25,06,1998 ante su Notario Salvador Pereperez Solis.
- Inscripción 4ª. En la fecha siete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho

CARGAS VIGENTES

1).- SERVIDUMBRE -SERVIDUMBRE POR SU PROCEDENCIA, EN FA- -VOR DELA FINCA 7537/AL PROPIEDAD DE DON -JOSE DURA CANDELA PARA REALIZAR APERTU- -RA EN ACEQUIA.- .a favor de DON -FINCA 7537 DE DON JOSE DURA CANDELA,,

-Inscripción 1ª de la finca 385 de fecha 19,05,1962.

2).- Al margen de la inscripción 2ª, aparece extendida nota de fecha 14 de mayo de 1997, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, durante un plazo de CINCO años.

3).- Al margen de la inscripción 3ª, aparece extendida nota de fecha 14 de mayo de

Uso especial distribuido por el Colegio de Registradores.

F.N.M.T.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1997, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, durante un plazo de CINCO años.

4).- Al margen de la inscripción 4ª, aparece extendida nota de fecha 7 de agosto de 1998, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, durante un plazo de CINCO años.

SIN MAS CARGAS

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Hons.	500 pts	Nº 4-1-F ARANCEL.
I.V.A.	80 pts	
TOTAL	580 pts	

(Euros: 3.49)

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

F.N.M.T.

C1450131

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

VP-13

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE NUMERO TRES

FERNANDO TRIGO PORTELA - DNI/NIF 09.696.738-F

Fecha 17 de julio de 2000

Solicitante: D.N.I.:

DATOS DE INSCRIPCION

INSCRIPCION: tomo 1101, libro 1101, folio 189, finca 63092

DESCRIPCION

URBANA. En Alicante, PARTIDA LLANO DEL ESPARTAL
PARCELA TERRENO, SUPERFICIE terreno: 3,897.00 m2.

TITULARIDAD

PROFU SOCIEDAD ANONIMA,, en cuanto a LA TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO con carácter privativo.
- Adquirida por compraventa, en escritura otorgada en Alama De Murcia el 14,06,2000 ante su Notario Juan Perez Martinez.
- Inscripcion 2a. En la fecha diecisiete de Julio de dos mil

CARGAS VIGENTES

1).- Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 12 de junio de 2000, según la cual queda afecta a la posible revision por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Documentados, durante un plazo de CUATRO años.

2).- Al margen de la inscripcion 2ª, aparece extendida nota de fecha 17 de julio de 2000, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Documentados, durante un plazo de CUATRO años.

SIN MAS CARGAS

F.N.M.T.

117

C1456476

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

VP-4

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE NUMERO TRES

FERNANDO TRIGO PORTELA - DNI/NIF 09.696.738-F

Fecha 10 de julio de 2000

Solicitante: D.N.I.:

DATOS DE INSCRIPCION

INSCRIPCION: tomo 726, libro 726, folio 84, finca 46085

DESCRIPCION

RUSTICA: TIERRA en ALICANTE, PARTIDA LLANO DEL ESPARTAL Y TARTANELL, CASA BLANCA.

Ocupa una superficie de 44,54.00 áreas.

Linda: Norte, Magdalena Ruiz Vaquer, Sur, finca que de ésta se segrega registral 56.059, Este, finca que de ésta se segrega registral 56.059, Oeste, Juan Esquerdo.

TITULARIDAD

PROFU SOCIEDAD ANONIMA,, en cuanto a LA TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO con carácter privativo.

- Adquirida por compraventa, en escritura otorgada en Alicante el 4,03,1999 ante su Notario Ramon Alarcon Canovas.
- Inscripción 3ª. En la fecha diez de Julio de dos mil

CARGAS VIGENTES

1).- Al margen de la inscripción 3ª, aparece extendida nota de fecha 10 de julio de 2000, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, durante un plazo de CUATRO años.

SIN MAS CARGAS

N P.N.M.T.

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

118

VP-4

NOTARIA DE D. ANTONIO RIPOLL JAEN - ALICANTE -

COPIA SIMPLE

Jq =

NUMERO CUATRO **MIL CIENTO TRECE.** - - - - - - - - - - - - -

SEGREGACION Y CESION. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En Alicante, mi residencia, a **treinta de Diciembre de** -
mil novecientos noventa y nueve. - - - - - - - - - - - -

Ante mí, **ANTONIO RIPOLL JAEN,** - - - Notario del Ilustre
Colegio de Valencia, - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

COMPARECEN:

DOÑA MARIA ESPLA GONZAGA, mayor de edad, **viuda de** - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - - Don Fernando Llor ----
Ruiz, **domiciliada** - - - - - - - - en Alicante, Avenida-
de Maisonnave, 33-39, portal 4, 3º D, con D.N.I. -----
21.274.147-K. -

DOÑA ENCARNACION ESPLA GONZAGA, mayor de edad, casada -
bajo el régimen común de gananciales con Antonio Amat -
Baeza, domiciliados ambos cónyuges en Alicante, calle -
Víctor de la Serna, 27, bajo, con D.N.I. 21.264.840-Y.

INTERVENCION: En nombre propio. - - - - - - - - - - - - -

Tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria para --
este otorgamiento. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

EXPOSICION:

Las comparecientes son titulares, por mitad y proindi--
viso y con carácter privativo, de la siguiente finca: -
"Una hectárea, treinta y seis áreas, cinco centiáreas y
= =1

= =

cincuenta y un decímetros cuadrados, pero que después - de una segregación tiene una superficie de 9.744'31 metros cuadrados, de tierra secana, parte plantada de diferentes árboles y parte campa, en la cual se incluía - la de la mitad Sur de la era que tenía una superficie - de quinientos treinta y tres metros, ochenta y seis decímetros y sesenta y ocho centímetros cuadrados, situado todo en la partida de San Blas, punto denominado --- Llano del Espartal y también Tartanell, término de esta ciudad, parte de la Hacienda llamada Casa Blanca, a --- lindes: por Norte, con tierras adjudicadas a Don Juan - Gonzaga; por el Sur, con tierras de José Gonzaga y María Gonzaga Ruiz, hoy además con Vicente Lillo Ferrándiz; Este, con las del Sr. Garriga, hoy en parte además con el Patronato San Francisco de Asís, y actualmente - con la parcela resultante "B" formada por segregación;- y Oeste, con la Hacienda denominada Balsas de García, - acequia del Sindicato de Bacarot en medio, y actualmente con la parcela resultante "A" formada por segregación, y calle Capricornio. Esta finca ha sufrido ya varias segregaciones, siendo la superficie actual de la - misma la ya indicada en segundo lugar. Dentro de la --- cual existen las siguientes construcciones: una casa de planta baja y patio, de una extensión superficial de --

= =2

NOTARIA DE D. ANTONIO RIPOLL JA - ALICANTE -

= =

180 metros cuadrados, y otra casa de planta baja y patio, de una extensión superficial de 206 metros cuadrados. Ambas construcciones, lindan por todos sus aires - con la finca en la que están enclavadas. Actualmente no existe ningún tipo de edificación por haber sido derruídas." -

INSCRIPCION: Tomo 726, folio 86, finca 46.087. (ALC-3).

REFERENCIA CATASTRAL: Se citan dos, 7076737 YH1477E --- 0001 EH y 7276112 YH1477E 0001 XH. Se protocoliza fotocopias de sendos recibos del I.B.I. - - - - - - - - - -

TITULO: Les pertenece por adjudicación en la herencia - de su madre, Doña María Gonzaga Ruiz, fallecida el 15 - de julio de 1.968, en virtud de escritura otorgada ante el Notario que fue de esta ciudad Don Alberto Ortiz Vera, el día 3 de septiembre de 1.986; y resulta con la - superficie referida según escritura de segregación autorizada por el Notario de Alicante Don Mario Navarro - Castelló, el día 9 de mayo de 1.991. - - - - - - - - - -

CARGAS: Según manifiestan se hallan libres de gravámenes y arrendamientos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- SEGREGACION.- Las comparecientes, con la debida autorización municipal, han segregado de la finca descrita cinco nuevas, para formar desde hoy fincas in-

= =3

= =

dependientes con las siguientes descripciones: - - - -

1.- "PARCELA RESULTANTE "A", calificada como Area In--- dustrial Grado 2, nivel a), en Alicante, con una superficie de 248'30 metros cuadrados. Esta superficie se -- produce como consecuencia de la alineación marcada por- la Vía Parque, cuyos lindes son: Norte, parcela resul-- tante "F" (como resto de la finca matriz) de 5.900'31 - metros cuadrados que es el trozo de 172 metros cuadra-- dos que corresponde a la calle Capricornio; Sur y Este, Vía Parque; y Oeste, acequia del Sindicato de Bacarot. Esta parcela no es edificable y queda condicionada a su agrupación a parcela colindante." - - - - - - - - - - -

VALOR: UN MILLON NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL NOVE-- CIENTAS SETENTA Y UNA PESETAS (11.875'82 EUROS). - - -

2.- "PARCELA RESULTANTE "B", calificada como Renovación de Periferias Grado 3, nivel a), en Alicante, con una - superficie de 1.921'31 metros cuadrados. Esta superfi-- cie se produce como consecuencia de la alineación mar-- cada por la Vía Parque y la calle Alfa. Linda: Norte, - con Don Juan Gonzaga Ruiz; Sur, con Don Vicente Lillo;- Este, con calle Alfa; y Oeste, Vía Parque." - - - - - -

VALOR: QUINCE MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL - SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS (91.893'46 EUROS).

3.- "PARCELA RESULTANTE "C", calificada como vial de --

= =4

NOTARIA DE D. ANTONIO RIPOLL JAÉN - ALICANTE

= =

405'69 metros cuadrados, en Alicante, que linda: Norte, con Don Juan Gonzaga Ruiz; Sur, con calle Alfa; Este, - con Doña Encarnación Esplá Gonzaga; y Oeste, con Doña María y Doña Encarnación Esplá Gonzaga. - - - - - - - -

Esta parcela está destinada a viario y se tendrá que -- ceder al Excmo. Ayuntamiento de Alicante." - - - - - - -

VALOR: TRES MILLONES DOSCIENTAS VEINTIOCHO MIL CUATRO-- CIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS (19.403'56 EUROS). - - -

4.- "PARCELA RESULTANTE "D", calificada como vial de -- 533'27 metros cuadrados, en Alicante, que linda: Norte y Sur, con calle Víctor de la Serna; Este, con Doña María y Doña Encarnación Esplá Gonzaga; y Oeste, con Doña María Esplá Gonzaga. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Esta parcela está destinada a viario y se tendrá que -- ceder al Excmo. Ayuntamiento de Alicante." - - - - - -

VALOR: CUATRO MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL - SETECIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS (25.505'53 EUROS). -

5.- "PARCELA RESULTANTE "E", calificada como Renovación de Periferias, Grado 3, nivel a), con una superficie de 735'43 metros cuadrados, en Alicante, que linda: Norte, con Don Juan Gonzaga Ruiz; Sur, con edificación; Este,- con Patronato San Francisco de Asís; y Oeste, con Doña- María Esplá Gonzaga." - - - - - - - - - - - - - - - - -

VALOR: CINCO MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL -

= =5

= =

QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS (35.174'55 EUROS). -

SEGUNDA.- DESCRIPCION DE RESTO.- El resto de la finca - matriz queda con la siguiente descripción: - - - - - - "PARCELA RESULTANTE "F", con una superficie total ----- 5.900'31 metros cuadrados, de los cuales 5.728'31 metros cuadrados corresponden al vial destinado a Vía --- Parque (que se gestiona según P.G.O.U. de Alicante, mediante el sistema de aprovechamiento medio AM 1/2), y - 172 metros cuadrados correspondientes a la calle Capricornio, cuyos lindes son: Norte, con Don Juan Gonzaga - Ruiz; Sur, con Don José Gonzaga y Doña María Gonzaga -- Ruiz; Este, con la parcela resultante "B" antes descrita formada por segregación; y Oeste, con la parcela resultante "A" antes descrita formada por segregación, y calle Capricornio." -

VALOR: CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y - CINCO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS (273.976'72 EUROS). -

TERCERA.- CESION.- Las comparecientes CEDEN gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Alicante la nueva parcela resultante "C" formada por segregación, y que se - destina a viario público. - - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTA.- Se SOLICITA del Sr. Registrador de la Propiedad competente la práctica de cuantas operaciones re---

= =6

NOTARIA DE D. ANTONIO RIPOLL JAÉN - ALICANTE -

= =

gistrales procedan. -

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS: Se protocoliza con esta matriz fotocopia, obtenida por mí, el Notario, de la licencia de parcelación pertinente, concedida por el --- Excmo. Ayuntamiento de Alicante. - - - - - - - - - - - -

Hechas las reservas y advertencias legales y en particular, a efectos fiscales, la de las obligaciones tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, así como de las consecuencias de su posible inexactitud, y de las afecciones legales, ASI LO OTORGAN los comparecientes, a quienes a su elección he leído íntegramente esta escritura, renunciando a su derecho a hacerlo por sí mismos, del que previamente les advertí y firmando conmigo. - - - - - -

De la identificación de los comparecientes por los medios supletorios al principio indicados y de todo lo -- demás consignado en este instrumento público extendido en cuatro folios de la serie 3C, números: dos millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro y los tres siguientes, yo, el Notario, DOY FE.-

Aplicación Arancel. Disposición Adicional Tercera Ley de Tasas y Precios Públicos

Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado.- Notario autorizante.- Rubricados y sellado. -------

--------------- DOCUMENTOS UNIDOS: ---------------

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Fecha: 10 de diciembre de 1999.	
Dpto: OBRAS PARTICULARES	
Su RF. NRF. S-012.99	
Asunto: Licencia de Parcelación.	
Destinatario: Dª MARÍA ESPLÁ GONZAGA C/ VÍCTOR DE LA SERNA, S/Nº ALICANTE	

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Registro General, OFICINA CENTRAL
10/12/99 ——— C52597

La Alcaldía-Presidencia y, en su nombre, el Concejal Delegado de Urbanismo, con esta misma fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

"Decreto.- Parcelación en el Llano del Espartal, Casa Blanca.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Examinado el expediente número S-13.99 instado por Dª María Esplá Gonzaga, referente a la licencia de Parcelación de la finca registral número 43.617, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de los de Alicante, con una superficie de 9.744,31 metros cuadrados, sita en la Partida Llano del Espartal, Casa Blanca, dentro del término municipal de Alicante.

Junto a la solicitud se presenta Proyecto Técnico en el que se describen las siguientes fincas resultantes:

Parcela resultante "A".- Calificada como Área Industrial Grado 2 nivel a), con una superficie de 349'30 metros cuadrados. Esta superficie se produce como consecuencia de la alineación marcada por la Vía Parque, cuyos lindes son:

Norte: Parcela resultante "F" de 8.600'31 metros cuadrados que es el trozo de 172 metros cuadrados que corresponde a la Calle Capricornio;
Sur y Este: Vía Parque;
Oeste: Acequia del Sindicato de Riegos.

Esta parcela no es edificable y queda condicionada a su agrupación a parcela colindante.

Parcela resultante "B".- Calificada como Renovación de Periferias grado 3 nivel a), con una superficie de 1.821'31 metros cuadrados. Esta superficie se produce como consecuencia de la alineación marcada por la vía parque y la Calle Alfa. Linda:

Norte: Con D. Juan Gonzaga Ruiz;
Sur: Con D. Vicente Lillo;
Este: Con Calle Alfa;
Oeste: Vía Parque.

Parcela resultante "C" (Vial).- Calificada como vial de 405'98 metros cuadrados, que linda:

Norte: Con D. Juan Gonzaga Ruiz;
Sur: Con Calle Alfa;
Este: Con Dª Encarnación Esplá Gonzaga;
Oeste: Con Dª María y Dª Encarnación Esplá Gonzaga.

Esta parcela está destinada a viario y se tendrá que ceder al Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Parcela resultante "D" (Vial).- Calificada como vial de 533'27 metros cuadrados, que linda:

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

AJUNTAMENT D'ALACANT

N.I.F. P-0301400H

Último día de pago voluntario	Entidad emisora	Referencia	Identificación	Importe
17 de Mayo de 1.999	03 014 4	0000195419 33	003 99 00	716.209

Periodo: Año: 1.999

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Ref. Padrón: 7076737 YH1477E 0001 EH

Emplazamiento:

CL VICTOR DE LA SERNA, 25 B S UE LO

Id. Contribuyente: 21.264.840 Y

Número fijo: 147.962 H [124252]

Última revisión catastral: Año 1.996

Valor Catastral:	106.896.834
Valor Suelo:	106.896.834
Base Imponible:	106.896.834
Tipo Impositivo:	0,670%
Cuota:	716.209
Bonificación:	
Cuota Bonificada:	716.209
(Importe en Euros:	4.304,50)

716.209

ESPLA GONZAGA ENCARNACION

VICTOR DE LA SERNA, 27

03006 ALICANTE

3.805 - URB. CIUDAD DE ASIS - Alicante

Cargo en cuenta / Càrrec en compte | Efectivo | Domiciliar

REF. DOMICILIACIÓN/REF. DOMICILIACIÓ: 000000147962

Este recibo no será válido sin certificación mecánica o firma autorizada.

RECIBO / EJEMPLAR PARA EL CONTRIBUYENTE

REBUT / EXEMPLAR PER AL CONTRIBUENT

NOTARIA DE D. ANTONIO RIPOLL JAEN - ALICANTE

3D2822220

ES PRIMERA COPIA de su original que con el número - de orden al principio indicado, figura en mi protocolo general de este año, donde la dejo anotada. Y para **las otorgantes** - - - - - - - - - - - - - - - - la expido en **siete** - - - - - - - - - folios de la serie y números 2822225 **y los seis anteriores** - - - - - - - - - - - - - en orden correlativo, contando el - último en blanco al solo efecto de cajetines y se-- llos, en Alicante, el siguiente día hábil de su autorización. DOY FE.

NOTARIA DE D. ANTONIO ... - ALICANTE -

380.883
12610

21 ENE 2000

Alicante de 21 ENE 2000 de 199

Por el Jefe de la Sección

"El Presente documento se devuelve al interesado por haber ... que el acto o contrato que contiene está ... al impuesto. Ha presentado copia que se conserva en la oficina para comprobación de la ... la liquidación ...

21 ENE 2000 de 199

Por el Jefe de la Sección

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CARLOS ARTEAGA CASTAÑO, Oficial Mayor de este Ayuntamiento:

Por delegación del Secretario General,

CERTIFICA: Que por el Sr. Jefe del Negociado de Gestión de la Oficina Municipal del Plan General, se informa con fecha 19 de enero de 1.994, como a continuación y literalmente se copia:

"INFORME.- Relación de propietarios y suelo afectado por la Vía Parque, cuyos derechos deben hacerse efectivos en el Polígono III del Plan Parcial I/1, Fábrica de Sacos.

De la documentación del Plan Parcial se desprende que las parcelas y propietarios afectados por la Vía Parque que deben hacer efectivos sus derechos en el Polígono III del Plan Parcial Fábrica de Sacos, son los siguientes:

Parcela	Finca UTM	Superficie afectada	Propietario y domicilio
4	7176737	10.385 m2	Maria y Encarnación Espla Gonzaga c/ Victor de la Serna nº 25 5122757
13	7173820	3.897 m2	Pascual A. Coloma Valera 5218050 c/ Angel Lozano 11-6º
14	7173819	4.326 m2	Rogelio Fenoll Fluxá c/ San Fernando 51
17	7168205	3.712 m2	Ramón soler Grau c/ Las Balsas 8 5465849

El Polígono III de la Fábrica de Sacos tiene una superificie de 44.227 m2, la cual tiene efectos de las actuaciones compensatorias, se incrementa con la correspondiente a las parcelas de la Vía Parque, 22.320 m2, lo que da un total de 11.547 m2."

Y para que conste y surta efectos en las actuaciones

.../...

que los promotores del expediente de compensación del Polígono III del Plan Parcial I/1, Fábrica de Sacos, lleven a cabo en orden a la Constitución de la Junta y redacción del preceptivo Proyecto de Compensación, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, en Alicante a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vº Bº

EL CONCEJAL DELEGADO,

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Fdo: Carlos Arteaga Castaño

Fdo: Tomás García Candela

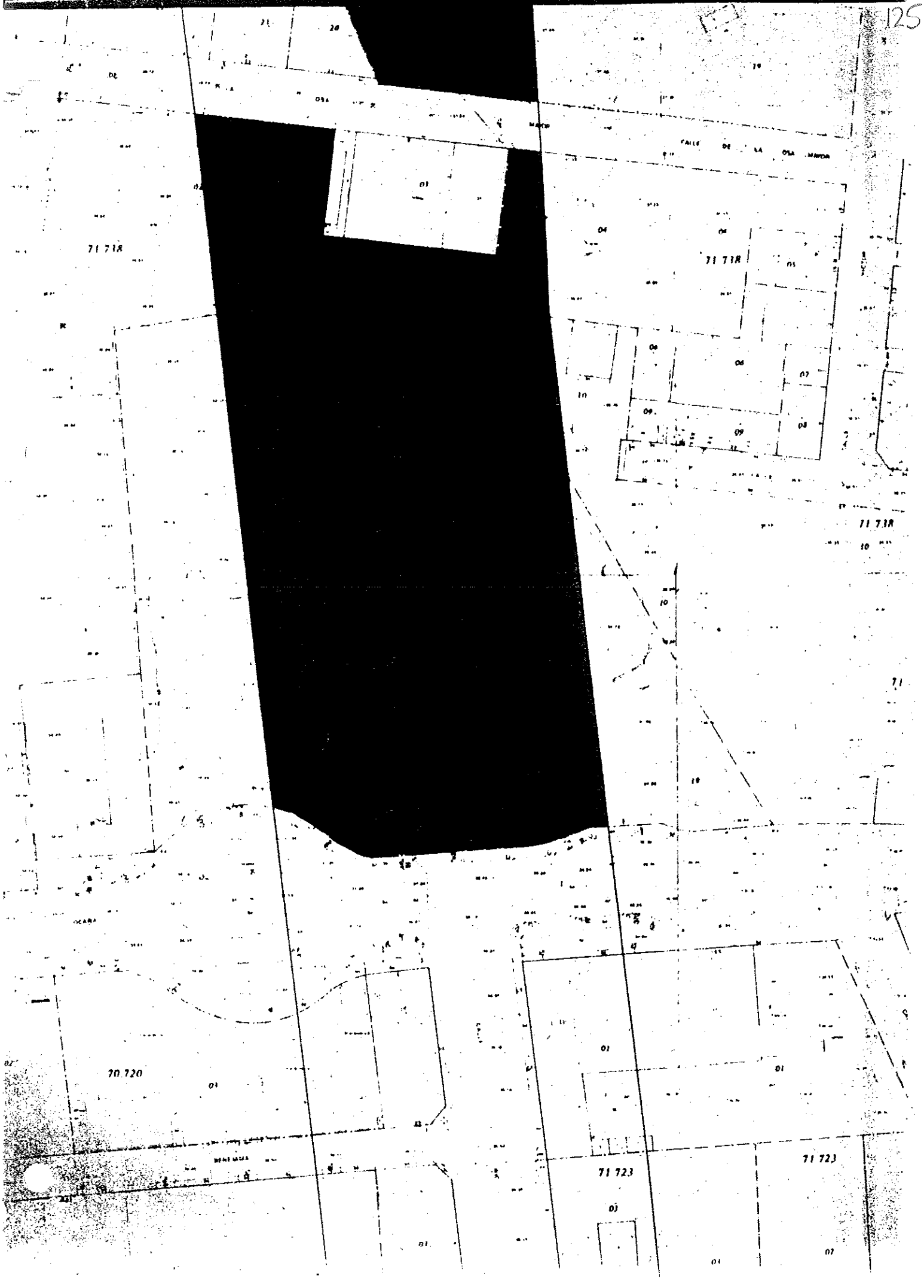
71 718
71 718
71 718
70 720
71 723
71 723

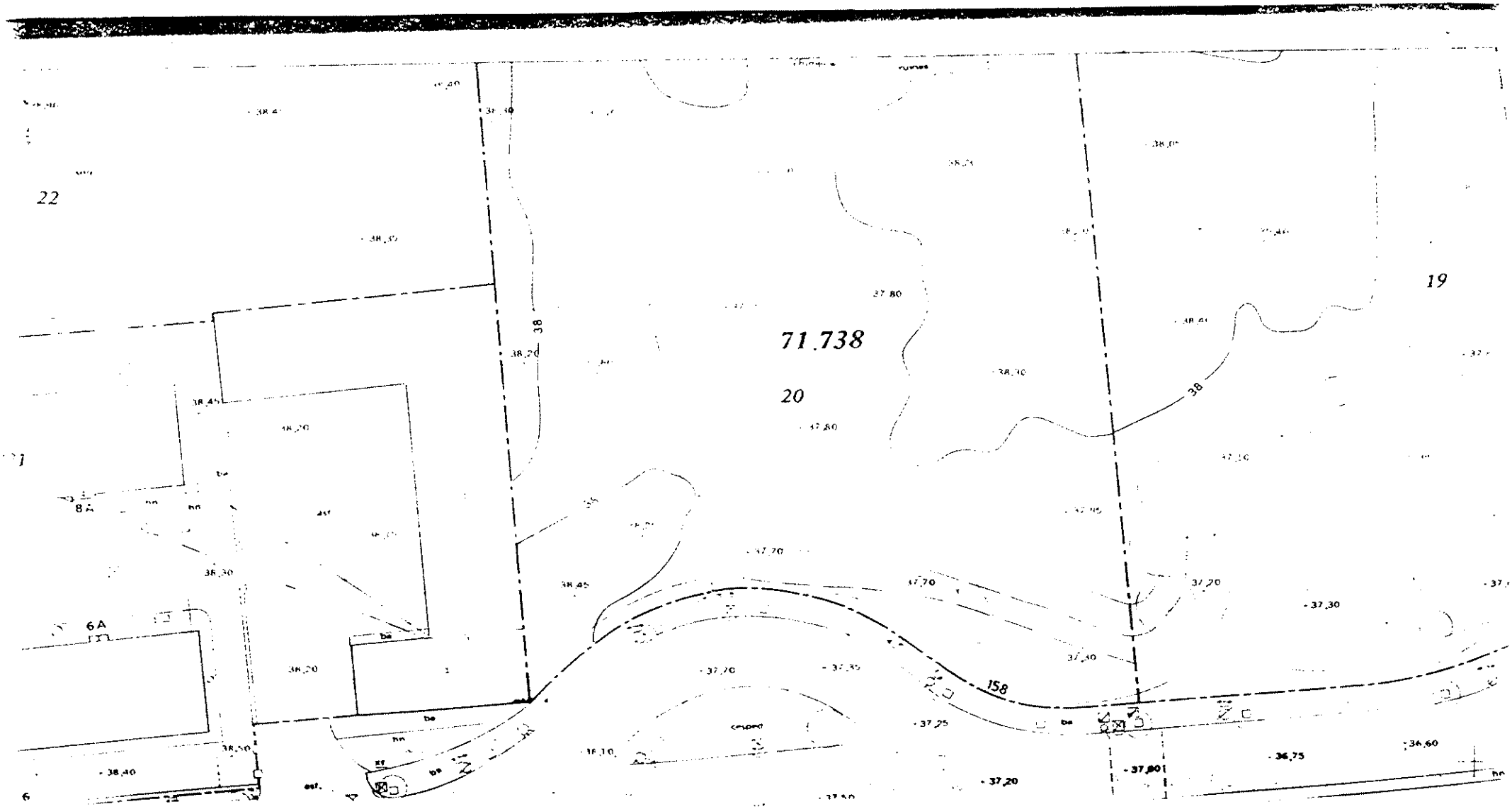
22
19
71.738
20
38
8A
6A
158
38,20
38,30
38,40
37,80
37,70
37,30
37,20
36,75
36,60
37,90

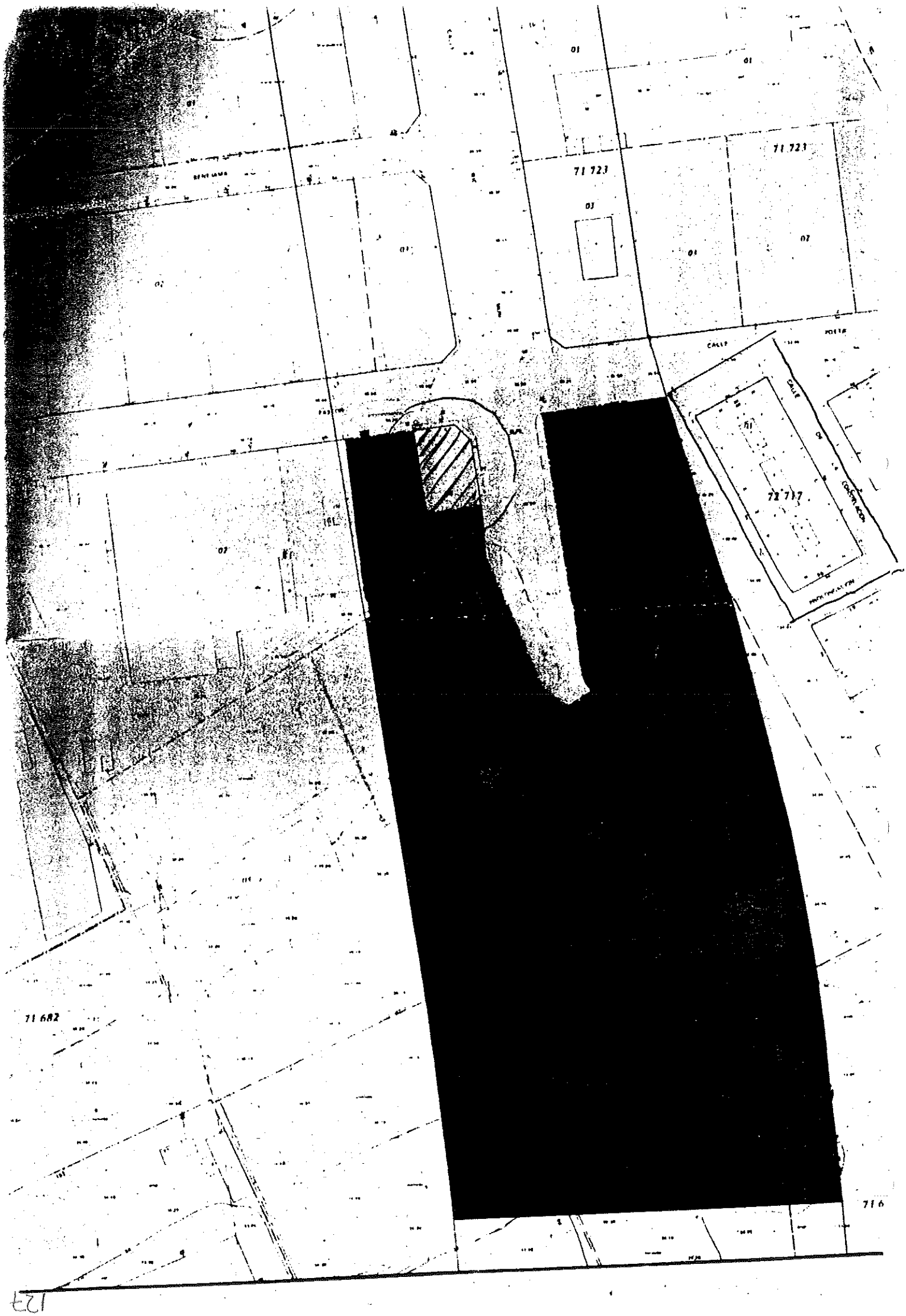
71 723
71 723
72 717
71 682
716

71 767

PLANOS